



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se concede una subvención excepcional a favor de la Asociación «Escuela, Cultura de Paz».

6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de mayo de 2009, por la que se establecen medidas de compensación a los contratistas de remolacha por la reestructuración de la Azucarera Ebro SLU, como consecuencia de los cierres de sus fábricas de San José de la Rinconada (La Rinconada, Sevilla) y de Guadalcacín (Jerez de la Frontera, Cádiz).

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace publica la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

16



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

17

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Pequeño Planeta» de Campanillas de Málaga.

33

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música de Cártama (Málaga).

33

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errata de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009 (BOJA núm. 99, de 25.5.2009).

18

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2009-2010.

34

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia en AP y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y se anuncia la publicación de dichas listas.

21

Decreto 157/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

35

Decreto 158/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

21

Decreto 159/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y al Patronato de la Alhambra y el Generalife.

39

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

24

Decreto 160/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud.

45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de mayo de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de 15 becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2008.

28

Decreto 161/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

58

Decreto 162/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud.

60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2009/10.

28

Resolución de 25 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

71

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 409/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

73

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2009.

73

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

74

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se conceden incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía.

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita, localizado en San Roque (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

75

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de laboratorio que se cita, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

75

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución.

76

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se aprueba el formato de la acreditación del personal Inspector de Comercio.

93

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas y Acontecimientos que se incluyen en el Anexo I de la presente Orden.

94

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Procedimiento Ordinario 986/2007. (PD. 1553/2009).

96

Edicto de 21 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 921/2007. (PD. 1563/2009).

96

Edicto de 23 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1117/2007. (PD. 1554/2009).

96

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Motril, dimanante de procedimiento ordinario núm. 710/2007. (PD. 1562/2009).

97

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1560/2009).

98

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1570/2009).

98

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1555/2009).

99

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación para la explotación del servicio de bar-cafetería en la residencia de tiempo libre de La Línea de la Concepción (Cádiz), por el sistema de concurso abierto (BOJA núm. 98, de 25.5.2009). (PD. 1561/2009).

100

Corrección de errata de la Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se señala día y hora para la apertura de proposiciones económicas en el expediente de contratación que se cita. (PD. 1481/2009). (BOJA núm. 100, de 27.5.2009).

100

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 1557/2009).

100

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1558/2009).

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de expediente que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

101

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de construcción que se cita, por el procedimiento abierto para la adjudicación del proyecto y obra que se indica. (PD. 1556/2009).

102

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravió de título de Bachiller.

103

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

103

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se resuelve someter a información pública la solicitud de acuerdo de extensión de normas, realizada por la organización interprofesional que se cita.

104

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, la Ayuda específica de Algodón, la Ayuda de Régimen de Pago Único y a la Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas.

104

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, la Ayuda específica de Algodón, la Ayuda de Régimen de Pago Único y a la Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas.

108

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC), correspondiente al ejercicio 2009.

110

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2009.

111

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores.

111

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural que se cita.

111

Anuncio de 5 de mayo de 2009, del IES Virgen de los Reyes, de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 1307/2009).

114

Anuncio de 6 de mayo de 2009, del Colegio Jesús Nazareno, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1306/2009).

114

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 15 de abril de 2009, del IES La Janda, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1122/2009).

114

Anuncio de 28 de abril de 2009, del IES Reyes de España, de extravío de título de FP I Auxiliar de Clínica. (PP. 1258/2009).

114

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Alzhenor de I.S., de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1412/2009).

114

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de mayo de 2009, por la que se concede una subvención excepcional a favor de la Asociación «Escuela, Cultura de Paz».

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los principios que inspiran el sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En este mismo sentido se pronuncia la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, estableciendo, además y de forma específica entre sus objetivos, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

Partiendo de estas premisas, la Consejería de Educación es consciente de que la educación, como factor de progreso, cohesión social y desarrollo, constituye la base esencial para poder construir una cultura de paz. Para conseguirlo es crucial la participación de los centros educativos, de la comunidad educativa, instituciones o asociaciones del entorno, así como de la sociedad en su conjunto.

La asociación «Escuela, Cultura de Paz», que surge con la finalidad de trabajar en el aula, desde un punto de vista interdisciplinar, el tema de la paz, viene realizando actuaciones que se enmarcan en la dirección de contribuir a construir la cultura de paz y no violencia en los centros docentes de Andalucía.

A tales efectos se van a celebrar las IX Jornadas por la paz del proyecto «La escuela promotora de una Cultura de Paz. Decenio 2001-2010».

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse excepcional, dada las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención excepcional a favor de la Asociación «Escuela, Cultura de Paz», CIF G91307637, por importe de 6.000 euros, para cubrir los gastos derivados de la celebración de las IX Jornadas por la paz del proyecto «La escuela promotora de una Cultura de Paz. Decenio 2001-2010».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Tercero. El coste total de este proyecto asciende a la cantidad de 12.000,00 euros, de los cuales la aportación de la Consejería de Educación será del 50% del mismo, por un importe total de 6.000 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.01.00.487.02.42F.7., efectuándose su abono en un único pago a la firma de la presente Orden.

Cuarto. El beneficiario de la subvención de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de Andalucía, así como con el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se compromete a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acredita, previamente al cobro de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor con la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo especificado en la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Quinto. La asociación «Escuela, Cultura de Paz» deberá justificar la correcta inversión de la cantidad recibida en el

plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley 5/1983, de 19 de junio, y en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Documentos originales justificativos del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de los recursos recibidos sea inferior. Esta documentación deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria descriptiva de la actividad objeto de subvención realizada y valoración general del grado de consecución de los objetivos pretendidos.

Sexto. De acuerdo con el artículo 110 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Séptimo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en los artículos 36 y 37 de dicha Ley.

Asimismo, procederá el reintegro en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se detallan a continuación:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el cumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para

su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 2009, por la que se establecen medidas de compensación a los contratistas de remolacha por la reestructuración de la Azucarera Ebro SLU, como consecuencia de los cierres de sus fábricas de San José de la Rinconada (La Rinconada, Sevilla) y de Guadalquivir (Jerez de la Frontera, Cádiz).

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) 320/2006, del Consejo, de 20 de febrero de 2006, establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad y modifica el Reglamento (CE) 1290/2005, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común. El Reglamento (CE) 320/2006 ha sido modificado posteriormente por el Reglamento 1261/2007, del Consejo, de 9 de octubre de 2007, y por el Reglamento (CE) 72/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009.

Dicho régimen financiará mediante el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), entre otras medidas una ayuda a la reestructuración que consistirá en un importe por tonelada de cuota a la que renuncie toda empresa productora de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina de la que tuviera asignada antes del 1 de julio de 2006, bajo unas determinadas condiciones en una o más de sus fábricas en alguna de las campañas comprendidas entre 2006 y 2010.

Según el artículo 3.6 de dicho Reglamento, un porcentaje de la ayuda a la reestructuración se reservará a los productores de remolacha azucarera y caña de azúcar que hayan celebrado un contrato de suministro con la empresa afectada durante un determinado periodo de referencia bajo la correspondiente cuota a la que se ha renunciado y a los contratistas de maquinaria, sean personas físicas o empresas, que hayan trabajado con contrato con su maquinaria agrícola para los productores, por lo que se refiere a los productos y durante los mismos periodos antes citados.

El Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, de carácter básico en esta materia, regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar a nivel nacional, y recoge

entre otros aspectos el sistema de gestión, control y pago de estas ayudas a la reestructuración. Según el artículo 7.2 del Real Decreto 890/2006, el porcentaje de la ayuda destinada a los productores y contratistas, estará comprendido entre el 10 y el 15% y para las solicitudes de ayuda presentadas en la campaña de comercialización 2006/2007, las campañas de referencia serán las contempladas en el artículo 4.1 del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre de 2005, por el que se regula la concesión de derechos de ayuda a los agricultores dentro del régimen de pago único, es decir, las entregas medias correspondientes a las campañas 2004/2005 y 2005/2006.

En base a los requisitos establecidos por el Real Decreto 890/2006 la empresa, Azucarera Ebro, SLU, presentó un Plan de reestructuración (en adelante Plan), para las fábricas de Guadalcacín (Jerez de la Frontera, Cádiz) y de San José de la Rinconada (La Rinconada, Sevilla). Dicho Plan se sometió a estudio y evaluación por parte de la Comisión para la Valoración y Control de los planes de reestructuración del sector azucarero, considerándose admisible la solicitud presentada por la empresa Azucarera Ebro, SLU, mediante la Orden de 5 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Posteriormente, mediante Orden de 15 de abril de 2008, se resuelve favorablemente la admisibilidad de una solicitud adicional de ayuda a la reestructuración presentada por la empresa Azucarera Ebro, SLU para las fábricas de Guadalcacín y de San José de la Rinconada.

El Plan establece que se benefician de la ayuda a la reestructuración los productores de remolacha azucarera que hayan entregado esta materia prima para la producción de azúcar de cuota las campañas 2004/05 y 2005/2006 en cualquiera de las tres fábricas que la empresa Ebro, SLU, posee en la Zona Sur, es decir en las dos fábricas que cierran (Guadalcacín y San José de la Rinconada) o en la ubicada en Guadalete en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los contratistas de maquinaria a los que correspondería la ayuda a la reestructuración serán los que hubieran trabajado con maquinaria especializada para los productores anteriores y en el mismo período de referencia.

El Plan de reestructuración Ebro fija el porcentaje de ayuda destinado a productores y contratistas en el 10% del importe de la ayuda a la reestructuración, así mismo establece que este montante se distribuirá en un 80% para los productores y un máximo del 20% entre contratistas, de manera que, en el caso de no agotar los fondos destinados a los contratistas de maquinaria en base a las solicitudes presentadas y validadas por el organismo pagador, el saldo restante revertirá en el fondo destinado a los productores de remolacha afectados.

El objetivo de la presente Orden es disponer de un medio legal que respete los principios de publicidad y libre concurrencia, de forma que se permita a los contratistas de maquinaria que cumplan determinados requisitos y estén afectados por el Plan, acogerse a la ayuda a la reestructuración.

Por otra parte, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular la ayuda a la reestructuración destinada a los contratistas de remolacha azucarera, debido a la reestructuración de la Azucarera Ebro, SLU, de acuerdo con el Reglamento (CE) 320/2006, del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad y modifica el Reglamento (CE) 1290/2005, sobre la financiación de la política agrícola común.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, en concreto:

- Reglamento (CE) 320/2006, del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.

- Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, por el que se regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar.

- Real Decreto 397/2007, de 23 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 940/2001, de 3 de agosto, por el que se establecen normas reguladoras de la ayuda a la transformación en el sector del lino y del cáñamo con destino a la producción de fibras y el Real Decreto 890/2006, de 24 de julio, por el que se regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar.

Artículo 3. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso en términos de intensidad máxima.

2. La financiación de las ayudas recogidas en la presente Orden se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (en adelante FEAGA).

3. Los gastos financiados por FEAGA no serán cofinanciados mediante la contribución de cualquier otro instrumento financiero comunitario.

Artículo 4. Definiciones.

A los efectos de aplicación de la presente Orden, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Productores de remolacha azucarera: Serán considerados productores de remolacha azucarera, aquellas personas que hayan entregado estas materias primas para la producción de azúcar de cuota en las campañas de referencia 2004/2005 y 2005/2006 a cualquiera de las tres fábricas que la empresa azucarera Ebro, SLU, posee en la Zona Sur (Guadalcacín, San José de la Rinconada y Guadalete).

- b) Contratistas de maquinaria: Serán consideradas contratistas de maquinaria aquellas personas que hayan trabajado con sus máquinas específicas de recolección de remolacha azucarera para los productores indicados en el párrafo anterior y en el mismo período de referencia y únicamente por las pérdidas que se deriven de la maquinaria especializada que no se use para otros fines.

- c) Maquinaria específica de recolección de remolacha azucarera: Aquella destinada a realizar una o varias de las operaciones de descoronado, arrancado, carga y/o limpieza de remolacha y cuya tipología se encuadre en alguna de la maquinaria que figura en el Anexo I de la presente Orden.

d) Titular de la maquinaria: Persona propietaria de la maquinaria en las campañas de referencia 2004/2005 y 2005/2006.

Artículo 5. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas que sean titulares de maquinaria específica de recolección de remolacha y hayan trabajado bajo contrato con sus máquinas para productores de remolacha azucarera que hicieron entregas a cualquiera de las tres fábricas que la empresa azucarera Ebro, SLU, posee en la Zona Sur (Guadalcacín, San José de la Rinconada y Guadalete) para la producción de azúcar de cuota durante las campañas de referencia 2004/2005 y 2005/2006.

Artículo 6. Conceptos subvencionables.

Serán subvencionables las pérdidas soportadas por los contratistas de maquinaria, derivadas del proceso de reestructuración de Ebro, evaluadas en hectáreas o su equivalente en toneladas de remolacha cosechada, para las que se hayan contratado sus servicios, a los productores que hayan entregado remolacha de cuota a las fábricas de la Azucarera Ebro, SLU, situadas en Guadalcacín, San José de la Rinconada o en Guadalete, durante las campañas de referencia 2004/2005 y 2005/2006.

Artículo 7. Condiciones de los beneficiarios.

1. Los contratistas deberán cumplir las condiciones siguientes:

a) Ser titular de la maquinaria específica de recolección de remolacha.

b) Haber prestado servicios de recolección bajo contrato a productores de remolacha que hubieran entregado a las fábricas de la Azucarera Ebro, SLU, situadas en Guadalcacín, San José de la Rinconada o en Guadalete, para la producción de azúcar de cuota durante las campañas 2004/2005 y 2005/2006.

2. La maquinaria deberá estar especializada en la recolección de remolacha azucarera y pertenecer a alguno de los tipos de maquinaria definidos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

1. Tal y como se establece en el artículo 7 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, del importe de la ayuda a la reestructuración calculado según el artículo 3 del Reglamento 320/2006, del Consejo, de 20 de febrero, se deducirá un porcentaje para productores y otro para contratistas de maquinaria.

2. Según el Plan de reestructuración de Ebro, SLU, este porcentaje será del 10% y se distribuirá en un 80% para los productores de remolacha azucarera y un máximo del 20% para contratistas de maquinaria. Por tanto el montante total máximo a repartir entre los contratistas de remolacha azucarera que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden será del 2% de la ayuda a la reestructuración otorgada para el Plan.

3. Para la conversión de toneladas en hectáreas a los efectos del cálculo de la presente ayuda, se utilizará un coeficiente conversor de 59,50 Tm/ha, calculado a partir de la cuota abandonada (208.849,60 Tm de azúcar), del rendimiento medio en azúcar de la remolacha azucarera de calidad tipo (13,5%) y de las hectáreas implicadas en la reestructuración según el Plan (25.998,96 hectáreas).

4. El montante total establecido en el apartado 2 del presente artículo, se distribuirá entre los contratistas de maquinaria en función de la media de las hectáreas de remolacha cosechadas bajo contrato, o su equivalente en toneladas, calculado en base a lo establecido en el apartado 3 del presente

artículo, a los productores de remolacha azucarera definidos en el apartado a) del artículo 4 de la Orden.

5. El importe unitario así calculado será regulado en función del tipo de maquinaria, mediante la aplicación de los coeficientes recogidos en el Anexo I de la Orden.

6. No obstante lo anterior, la ayuda unitaria no podrá ser superior a 700 euros por hectárea justificada o 11,76 euros por tonelada equivalente utilizando el coeficiente conversor descrito en el apartado 3 del presente artículo.

7. En el caso de que se superasen las disponibilidades presupuestarias, la ayuda unitaria calculada según los apartados 4, 5 y 6 del presente artículo se disminuirá proporcionalmente a todos los beneficiarios hasta alcanzar dichas disponibilidades presupuestarias.

8. Si tras el reparto en base a las hectáreas o toneladas equivalentes justificadas y validadas, en función de lo establecido en la presente Orden y teniendo en cuenta los valores máximos de ayuda unitaria definidos en el apartado 6 del presente artículo, existiese un remanente del presupuesto reservado a contratistas de maquinaria en base al Plan, éste se revertirá al fondo destinado a los agricultores afectados por el Plan de Reestructuración.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 10. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran como Anexo II, III y IV a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes podrán presentarse en:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a dirección web disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración electrónica, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agricultura y pesca.

El Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos, todos los días del año durante veinticuatro horas. La fecha de entrada y salida de los documentos en dicho Registro, se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A efectos de cómputo de términos y plazos, se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo, surtirá sus efectos en la primera hora del primer día hábil siguiente, según el art. 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. A estos efectos el titular de la sede electrónica, donde esté disponible dicho Registro determinará, atendiendo al ámbito territorial, los días que se consideran inhábiles. No será de aplicación a los registros electrónicos lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

Según el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

b) En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos del Registro Telemático las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico, según lo establecido en el art. 9.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, los documentos acreditativos de los requisitos podrán aportarse, tal como establece el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, por medio de copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. No podrán presentarse en el Registro Telemático Único los mismos documentos que hayan sido presentados en otros registros diferentes.

4. La acreditación de la personalidad de aquellos que actúen en representación de personas jurídicas, y que opten por utilizar medios telemáticos de presentación, se realizará mediante la utilización de su firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario al que se refiere el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, o del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad al que se hace referencia en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En los supuestos en que no se disponga de DNI electrónico ni de firma electrónica reconocida, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de

la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

Artículo 11. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de DNI, en el caso de que la persona solicitante no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad o CIF acreditativo de la personalidad jurídica del titular.

b) Fotocopia de DNI del representante legal, y documento acreditativo de la representación, en su caso.

c) Copia del Contrato o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, que acredite la realización de los trabajos de recolección de remolacha a productores que hayan entregado remolacha de cuota a la fábrica acogida al plan de reestructuración de Azucarera Ebro, SLU, durante las campañas 2004/2005 y 2005/2006, debiendo figurar claramente la identificación de las partes contratantes y el servicio contratado en hectáreas o toneladas equivalentes. A estos efectos, se considerará como documento válido las facturas expedidas por el contratista de maquinaria siempre y cuando permitan obtener los datos citados en el párrafo anterior.

d) En caso de que el solicitante de la ayuda sea una empresa de servicios, copia de la declaración censal o del impuesto de actividades económicas y en el caso de que sea una persona jurídica copia de las escrituras de constitución, así como copia de las facturas por las operaciones de recolección en todo caso.

e) En caso de que el solicitante de la ayuda sea un cultivador titular de maquinaria específica de remolacha entre cuyas actividades accesorias esté la prestación de servicios agrarios, ganaderos y/o forestales, no superando éstos el 20% de sus ingresos totales, y hayan desarrollado labores de recolección de remolacha azucarera a productores afectados por los Planes de reestructuración de Azucarera Ebro en la zona sur, deberán presentar copia completa de la declaración del IRPF del ejercicio correspondiente, así como la documentación acreditativa de la prestación del servicio.

f) En caso de que entre el contratista de maquinaria, solicitante de la ayuda, y los agricultores a los que presta servicios de recolección, medie una empresa de gestión que facture a estos últimos, se deberá aportar tanto las facturas del tomador del servicio (cultivadores) como la correspondiente entre el prestador del mismo (contratista de maquinaria) y la empresa de gestión en cuestión, así como una relación donde se reflejen las debidas correspondencias en toneladas o superficies de remolacha cosechadas para dichas facturas.

g) Acreditación de la titularidad sobre la/s maquinaria/s específica/s por las que se solicita la ayuda.

h) Copia de la ficha técnica de la maquinaria específica por la que se solicita ayuda o documento de valor probatorio equivalente que permita su identificación con la clasificación descrita en el Anexo I.

i) Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta donde el solicitante ha indicado se realice el pago.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Tramitación.

1. Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección General de Fondos Agrarios, en colaboración con la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de forma que se comprobará si reúnen los requisitos establecidos en la presente Orden, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la resolución.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este requerimiento podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que la persona interesada hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, antes citado.

3. Los interesados en los procedimientos podrán obtener información telemática de la situación de su expediente, mediante los mecanismos telemáticos que se establezcan, de conformidad con los artículos 6.2.d) y 37.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y 16.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. La Consejería de Agricultura y Pesca, como organismo pagador efectuará los pagos de las ayudas reguladas en la presente Orden a través de la Dirección General de Fondos Agrarios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 14. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios dictará la correspondiente resolución de concesión de estas ayudas, estableciendo la cuantía de las mismas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.e) del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello sin perjuicio de que esta competencia pueda ser objeto de delegación.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión de las solicitudes de subvenciones será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa la solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido de silencio administrativo. No obstante, el pago de esta ayuda podrá considerarse como resolución tácita del procedimiento.

4. La Resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 15. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Maquinaria de recolección específica de remolacha azucarera y coeficientes a aplicar a los importes unitarios de ayudas

Tipo 1. Equipos descompuestos:

- 1.1. Tractor con recogedor arrastrado: 0,41.
- 1.2. Recogedor automotriz: 0,65.
- 1.3. Tractor con peladora y arrancadora arrastrada: 0,80.
- 1.4. Máquina automotriz peladora y arrancadora: 0,84.

Tipo 2. Máquinas integrales:

- 2.1. Tractor con maquinaria de una fila con peladora, arrancadora y cargadora: 1,11.
- 2.2. Maquinaria de 1 fila automotriz con peladora, arrancadora y cargadora: 1,18.
- 2.3. Maquinaria de 2 fila automotriz con peladora, arrancadora y cargadora: 1,26.
- 2.4. Maquinaria de 3 fila automotriz con peladora, arrancadora y cargadora: 1,34.
- 2.5. Maquinaria de 6 filas automotriz con peladora, arrancadora y cargadora: 1,75.

Tipo 3. Cargadoras-limpiadoras:

- 3.1. Cargadoras-limpiadora estática: 0,51.
- 3.2. Cargadoras-limpiadora automotriz: 0,97.

REVERSO

ANEXO II

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente:

☐ Reúne los requisitos exigidos en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda compensatoria que corresponda.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS AGRARIOS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA.

001573D

ANEXO IV



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
Agrícola de Garantía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

JUNTA DE ANDALUCÍA

AYUDA COMPENSATORIA A LOS CONTRATISTAS DE MAQUINARIA POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA AZUCARERA EBRU SLU

[illegible]

En a de de
 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Nota 1: La declaración se efectuará en base a las unidades (tm. o ha.) contempladas en los documentos justificativos.

001573/A04

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector Cajas de Ahorro, código 9994410, adscrito a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 27 de febrero de 2009 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 77587524Z.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Hidalgo.
Nombre: María Purificación.
Código P.T.: 9994410.
Puesto de trabajo: Inspector Cajas de Ahorro.
Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General Política Financiera.
Centro destino: Dirección General Política Financiera.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

En virtud de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delega en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, esta Delegación Provincial ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 25 de marzo de 2009 (BOJA núm. 77, de 23 de abril), por el que se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria por parte de dicha funcionaria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 74904168-E.
Primer apellido: Carbonero.
Segundo apellido: Gallardo.
Nombre: Gloria María.
CPT: 6697410.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.
Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.
Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.
Consejería: Justicia y Administración Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de ésta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

A N E X O

1. Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador Secretaría General Técnica.
Código: 8415410.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: A11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel comp. destino: 30.
Complemento específico: X-X-X-X 25.942,56 €.
2. Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Legislación.
Código: 6869310.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: A11
Área funcional: Legislación Régimen Jurídico.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: X-X-X-X 20.961 €.
3. Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Administración General y Contratación.
Código: 6868610.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.

Cuerpo: A11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: X-X-X-X 20.961 €.

4. Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Código: 35410.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: A11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: X-X-X-X 20.961 €.

5. Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Dirección General de Política Interior.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Gestión Coordinación UCNP.
Código: 7793510.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.

Cuerpo: A11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: X-X-X-X 20.961 €.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009 (BOJA núm. 99, de 25.5.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación.

En la página núm. 34, columna de la izquierda, líneas 49 y 50, donde dice:

«Ver Anexo IV en páginas 34 y 35 del BOJA núm. 70, de 14.4.2009.»

Deberá publicarse el Anexo IV.

Sevilla, 28 de abril de 2009



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANVERSO

ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

046 | | | | | | | | | |

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA			
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA	IDIOMA (sólo traductores/as)

2 DATOS PERSONALES									
DNI/PASAPORTE/NIE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)		SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO TIPO VÍA		NOMBRE VÍA				NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO
PROVINCIA		MUNICIPIO				C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA									

3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)	
1.- Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: ☐	
2.- Turno de acceso: ☐ Libre ☐ Reserva a discapacitados	
3.- Solicitud de adaptación:	
4.- ¿Desea formar parte de la bolsa de trabajo? ☐ SÍ ☐ NO	
5.- Provincia Bolsa de Trabajo: 04 ALMERÍA ☐ 11 CÁDIZ ☐ 14 CÓRDOBA ☐ 18 GRANADA ☐ 21 HUELVA ☐ 23 JAÉN ☐ 29 MÁLAGA ☐ 41 SEVILLA ☐	
MUNICIPIO/S (1):	

(1) Código según Anexo de Municipios.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, Pág. 7). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080.



REVERSO

ANEXO IV

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010
MÉDICO	1041
MÉDICO GERIATRA	1044
MÉDICO REHABILITADOR	1043
PEDAGOGO	1050
PSICÓLOGO	1030
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020
TITULADO SUPERIOR	1009
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060

GRUPO II	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020
EDUCADOR	2060
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061
EDUCADOR/A INFANTIL	2071
FISIOTERAPEUTA	2030
LOGOPEDA	2050
MONITOR OCUPACIONAL	2070
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420
PSICOMOTRICISTA	2040
RESTAURADOR	2080
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110
TITULADO GRADO MEDIO	2009
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430

001563

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia en AP y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de las Resoluciones de 9 y 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio), por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Atención Primaria y Médicos de Admisión y Documentación Clínica; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido en los Anexos III y V de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las siguientes categorías:

- Médicos de Familia en plazas de Atención Primaria.
- Médicos de Admisión y Documentación Clínica.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a par-

tir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso-oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: No acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción Interna: No acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Elaboración de un Modelo de Evaluación de los Planes Tu-

risticos y de las Iniciativas de la Estrategia de Turismo Sostenible en Andalucía», al amparo de la ayuda concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por don Clemente J. Navarro Yáñez, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de mayo de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC0905, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.02.08.29.03 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2009/679).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmen- te: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento

de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PAC0905.

Proyecto de Investigación: «Elaboración de un Modelo de Evaluación de los Planes Turísticos y de las Iniciativas de la Estrategia de Turismo Sostenible en Andalucía».

Investigador principal: Don Clemente J. Navarro Yáñez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Clemente J. Navarro Yáñez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmen- te que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Diseño de cuestionarios, trabajo de campo, análisis de datos mediante manejo de SPSS y redacción de los informes de resultados.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.300 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 21 de octubre de 2009.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Otras titulaciones universitarias de postgrado en relación con la gestión y análisis de calidad.
- Participación en puestos iguales o similares de proyectos de investigación en el campo del análisis de procesos de gobernanza local.
- Participación en proyectos relacionados con la calidad de los servicios públicos.
- First Certificate (Cambridge University).

Ver Anexo solicitud en página 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «PSI2008-01535» denominado «Violencia Escolar, Victimización y Reputación Social en la Adolescencia», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Gonzalo Musitu Ochoa, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación

General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de mayo de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC0904, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.29.03 541A 649.07.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2009/682).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin

que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la

Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento

de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNC0904.

Proyecto de Investigación: «Violencia Escolar, Victimización y Reputación Social en la Adolescencia».

Investigador principal: Don Gonzalo Musitu Ochoa.

Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Actividades relacionadas con la violencia escolar, conocimiento de instrumentos de medida relacionadas, análisis estadísticos mediante manejo de SPSS.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 26 de octubre de 2009.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Psicología.

- Conocimientos de inglés y nuevas tecnologías.

- Publicaciones científicas en revistas especializadas de impacto relacionadas con el tema de investigación del proyecto.

- Participación en congresos nacionales e internacionales relacionadas con la temática del proyecto.

- Experiencia investigadora en el ámbito de la violencia de escolar.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de 15 becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2008.

Mediante la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), se convocaron 17 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2008 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron 15 becas de formación e investigación por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 15 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras, y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante la Resolución citada, por un período de diez meses, a las personas beneficiarias siguientes:

Aroza Ruano, Jorge Alfonso	44287273Z
Carpio Fernández, Antonio	26019215M
Cruz Serrano, Silvia	77338380Y
De los Santos Mora, Manuel	45658648Z
García Arias, Estefanía	28764369V
García Arias, Sonia	28630965J
Magro Torres, José Ramón	48942176Q
Morera Valdera, María	48941834L
Ordóñez Cano, Raúl	50607525G
Ordóñez Gutiérrez, Miguel Ángel	77342156X
Parias Conradi, Gemma	77800347H
Rodríguez Oliva, Jennifer	14425016C
Rosa Garrido, M. ^a del Carmen	77339477E
Salguero Serrano, M. ^a del Rocío	28737446G
Sánchez López, José Antonio	31698346E

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de junio de 2009 y 31 de marzo de 2010 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1230 €/mes para las becas de formación y de 1330 €/mes para las de investigación de conformi-

dad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2009/10.

La implantación de nuevas enseñanzas así como la modificación de la oferta educativa de formación profesional para adecuarla a las nuevas demandas laborales derivadas de las necesidades de cualificación profesional de los distintos sectores productivos requiere actualizar la autorización de enseñanzas de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación secundaria obligatoria.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 Ley 2/2006, de 3 de mayo, todos los centros docentes públicos que escolaricen alumnado en los cursos de Educación secundaria obligatoria, quedan autorizados para impartir dicha etapa.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir la educación secundaria obligatoria a partir del curso escolar 2009/10.

Segundo. Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir Programas de Cualificación Profesional a partir del curso 2009/10.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Bella-vista», código 41008519, de Sevilla, a impartir el Programa de Cualificación Profesional «Auxiliar de gestión administrativa» por cambio de perfil del Programa de Cualificación Profesional Inicial de «Auxiliar en viveros, jardines y parques» que venía impartiendo.

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Heliópolis», código 41009135, de Sevilla, a impartir el Programa de Cualificación Profesional «Auxiliar de servicios en restauración» por cambio de perfil del Programa de Cualificación Profesional Inicial de «Auxiliar de alojamientos turísticos y catering» que venía impartiendo.

Tercero. Bachillerato.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir Bachillerato a partir del curso 2009/10.

Cuarto. Formación Profesional.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2009/10.

2. Autorizar a los centros públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden el traslado de los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2009/10.

3. Extinguir progresivamente en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2009/10.

4. Suprimir en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2009/10.

5. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Aceite de oliva y vinos», regulado por el Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Aceite de oliva y vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos, regulado por el Real Decreto 2053/1995 y Elaboración de vinos y otras bebidas, regulado por el Real Decreto 2055/1995.

6. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Carrocería», regulado por el Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de la misma denominación, regulado por el Real Decreto 1650/1994.

7. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Confección y moda», regulado por el Real Decreto 955/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Confección y moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Confección, regulado por el Real Decreto 743/1994.

8. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Farmacia y parafarmacia», regulado por el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Farmacia, regulado por el Real Decreto 547/1995.

9. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Instalaciones eléctricas y automáticas», regulado por el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Equipos e instalaciones electrotécnicas, regulado por el Real Decreto 623/1995.

10. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Planta química», regulado por el Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Operaciones de proceso en planta química, regulado por el Real Decreto 814/1993.

11. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Sistemas Microinformáticos y Redes», regulado por el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Explotación de sistemas informáticos, regulado por el Real Decreto 497/2003.

12. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Soldadura y calderería», regulado por el Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de la misma denominación, regulado por el Real Decreto 1657/1994.

13. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Audiología protésica», regulado por el Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Audioprotésis, regulado por el Real Decreto 62/2001.

14. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Automoción», regulado por el Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de la misma denominación, regulado por el Real Decreto 1648/1994.

15. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Construcciones metálicas», regulado por el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de la misma denominación, regulado por el Real Decreto 1656/1994.

16. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos», regulado por el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención, regulado por el Real Decreto 2042/1995.

17. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Gestión de alojamientos turísticos», regulado por el Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de alojamientos turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Alojamiento, regulado por el Real Decreto 2216/1993.

18. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos», regulado por el Real Decreto

220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso, regulado por el Real Decreto 2044/1995.

19. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Patronaje y moda», regulado por el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Procesos de confección industrial, regulado por el Real Decreto 737/1994 y Patronaje, regulado por el Real Decreto 738/1994.

20. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Química industrial», regulado por el Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Industrias de proceso químico, regulado por el Real Decreto 808/1993.

21. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Programación de la Producción en Fabricación Mecánica», regulado por el Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la producción en fabricación mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Producción por mecanizado, regulado por el Real Decreto 2417/1994.

Quinto. Educación de personas adultas.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden a impartir la Educación secundaria obligatoria para personas adultas a partir del curso escolar 2009/10.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Los Viveros», código 41700841, a impartir la Educación secundaria obligatoria para personas adultas en la modalidad a distancia y el Bachillerato para personas adultas en la citada modalidad.

3. Extinguir el ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Comercio al Instituto de Educación Secundaria «Las Salinas», código 11005275, de San Fernando (Cádiz).

4. Suprimir el ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Explotación de Sistemas Informáticos al Instituto de Educación Secundaria «Marqués de Comares», código 14004580, de Lucena (Córdoba).

Sexto. Música.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Música de El Ejido (Almería), código 04700193, a impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Oboe.

Séptimo. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Octavo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2009/10.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo

de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO 2009/10

MÁLAGA		
Código	Centro	Localidad
29008802	S.E.S.O.	Alhaurín de la Torre
29011311	S.E.S.O.	Fuengirola
SEVILLA		
Código	Centro	Localidad
41011491	S.E.S.O.	Dos Hermanas

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LOS QUE SE AUTORIZAN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL A PARTIR DEL CURSO 2009/10

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
04002714	I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa	Auxiliar informático
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias	Auxiliar informático
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Perfil
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera	Auxiliar informático
11700500	I.E.S. Carlos III	Prado del Rey	Auxiliar de carpintería
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Cabra	Auxiliar de gestión administrativa
14700146	I.E.S. Fidiana	Córdoba	Auxiliar informático
14005493	I.E.S. Florencio Pintado	Peñarroya-Pueblonuevo	Auxiliar de mantenimiento de vehículos
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Priego de Córdoba	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones
14700444	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	Villa del Río	Auxiliar de tapicería y entelados

Código	Centro	Localidad	Perfil
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
18000908	I.E.S. Iliberis	Atarfe	Auxiliar informático
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal	Auxiliar informático
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
21700411	I.E.S. El Sur	Lepe	Auxiliar de mantenimiento de vehículos
21700307	I.E.S. Saltés	Punta Umbria	Auxiliar de servicios en restauración
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Perfil
23700293	I.E.S. Virgen de la Cabeza	Marmolejo	Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria
23700301	I.E.S. Albariza	Mengibar	Auxiliar de gestión administrativa
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
29700618	I.E.S. Serranía	Alozaina	Auxiliar informático
29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera	Auxiliar de servicios en restauración
29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Málaga	Auxiliar de alojamientos turísticos y catering
29008671	I.E.S. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	Auxiliar de peluquería
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
41702175	I.E.S. Aznalcóllar	Aznalcóllar	Ayudante de fontanería y calefacción-climatización
41702072	I.E.S. San Fernando	Constantina	Ayudante de cocina
41701134	I.E.S. Lago Ligur	Isla Mayor	Auxiliar informático
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	Auxiliar informático

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO 2009/10

CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba	Artes
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
41011713	I.E.S. Hipatia	Mairena del Aljarafe	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera	Artes
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LOS QUE SE AUTORIZAN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO 2009/10

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
04002313	I.E.S. Santo Domingo	El Ejido	Emergencias sanitarias
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril	Emergencias sanitarias
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Minas de Riotinto	Emergencias sanitarias
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Denominación
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla	Emergencias sanitarias
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
41009123	I.E.S. Sierra Sur	Osuna	Emergencias sanitarias
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Sevilla	Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
04004437	I.E.S. Alyanub	Vera	Educación infantil
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Denominación
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María	Gestión de alojamientos turísticos
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María	Vitivinicultura
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Puerto Real	Eficiencia energética y energía solar térmica
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	Vitivinicultura
14007684	I.E.S. Antonio María Calero	Pozoblanco	Educación infantil
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Baza	Educación infantil
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena	Educación infantil

Código	Centro	Localidad	Denominación
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Denominación
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén	Educación infantil
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera	Educación infantil
29700047	I.E.S. Martín Aldehuela	Málaga	Eficiencia energética y energía solar térmica
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Sevilla	Anatomía patológica y citología
41006997	I.E.S. Politécnico	Sevilla	Eficiencia energética y energía solar térmica
41010757	I.E.S. Barriada San Jerónimo	Sevilla	Educación infantil

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA EL TRASLADO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO 2009/10

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CÁDIZ			
Denominación	Centro de origen	Centro de destino	Localidad
Cocina y gastronomía	11000824 I.E.S. Trafalgar	11000605 I.E.S. Torre del Tajo	Barbate
SEVILLA			
Denominación	Centro de origen	Centro de destino	Localidad
Soldadura y calderería	41003765 I.E.S. San José de la Rinconada	41701377 I.E.S. Antonio de Ulloa	La Rinconada

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

SEVILLA			
Denominación	Centro de origen	Centro de destino	Localidad
Producción por mecanizado	41003765 I.E.S. San José de la Rinconada	41701377 I.E.S. Antonio de Ulloa	La Rinconada

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DONDE SE EXTINGUEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO 2009/10

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Denominación
11700421	I.E.S. Casas Viejas	Benalup-Casas Viejas	Comercio
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera	Elaboración de aceites y jugos

Código	Centro	Localidad	Denominación
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga	Explotación de sistemas informáticos
29010444	I.E.S. Vega de Mar	San Pedro de Alcántara	Atención sociosanitaria
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
41700828	I.E.S. Severo Ochoa	San Juan de Aznalfarache	Comercio
41008519	I.E.S. Bellavista	Sevilla	Comercio

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Denominación
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	Animación sociocultural
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Puerto Real	Producción por mecanizado
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
41700865	I.E.S. El Carmen	Cazalla de la Sierra	Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos
41001719	I.E.S. El Arenal	Dos Hermanas	Producción por mecanizado
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	Desarrollo de aplicaciones informáticas

ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DONDE SE SUPRIMEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2009/10

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Denominación
23700840	I.E.S. María Bellido	Bailén	Operaciones de fabricación de productos cerámicos

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Denominación
11007791	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	San Roque	Sistemas de regulación y control automáticos
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
14008068	I.E.S. Cárhula	Almodóvar del Río	Laboratorio de diagnóstico clínico

ANEXO VIII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DONDE SE AUTORIZA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2009/10

ALMERÍA		
Código	Centro	Localidad
04001825	I.E.S. Sierra de Gádor	Berja

CÓRDOBA		
Código	Centro	Localidad
14003708	I.E.S. Lope de Vega	Fuente Obejuna
14005560	I.E.S. Aljanadic	Posadas
HUELVA		
Código	Centro	Localidad
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino
JAÉN		
Código	Centro	Localidad
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcalá la Real

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Pequeño Planeta» de Campanillas de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucía Demetria Pérez de la Fuente, titular del centro docente privado «Mi Pequeño Planeta», con domicilio en C/ Chaparral, núm. 38, de Campanillas de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Pequeño Planeta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mi Pequeño Planeta.

Código de Centro: 29016677.

Domicilio: C/ Chaparral, núm. 38.

Localidad: Campanillas.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Lucía Demetria Pérez de la Fuente.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música de Cártama (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga), titular de la escuela municipal de música de esa localidad, solicitando la modificación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación de 25 de enero de 2007 (BOJA de 2 de marzo), se concede

la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música de Cártama (Málaga), ampliándose posteriormente su oferta educativa mediante Orden de 18 de febrero de 2008 (BOJA de 26 de marzo) y Orden de 30 de junio de 2008 (BOJA de 18 de julio).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de la oferta instrumental de la escuela municipal de música de Cártama (Málaga), ampliándola con la especialidad de saxofón, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.

Código del centro: 29010213.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Domicilio: Ctra. Cártama-Alhaurín el Grande.

Localidad: Cártama.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Ámbitos formativos de las enseñanzas de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: piano, clarinete, guitarra, trompeta, flauta travesera, violín y saxofón.
- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Transitoriamente y hasta que se implanten dichas enseñanzas, de acuerdo con el calendario establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2009, de 20 de enero, el centro podrá impartir las enseñanzas correspondientes, establecidas en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2009-2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión de alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial de Educación en Almería se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Esta Delegación Provincial de Educación en Almería

HA RESUELTO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Almería y provincia, para el curso escolar 2009/2010, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado dos del artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Almería, 22 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 157/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

La Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, crea el citado Instituto adscrito a la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral y dependiendo de la dirección general competente en esta materia.

Posteriormente, el Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, establece las bases de su funcionamiento.

El artículo 2.4 del Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, adscribe a la Consejería de Empleo el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, recogiendo en su artículo 7.2.c) que las facultades de dirección, control y tutela del mismo se le atribuyen a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Para la cobertura y el desarrollo de las funciones que establecen las normas descritas, es necesario dotar al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de los puestos adecuados a los servicios que se le asignan.

En consecuencia, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo, creando los puestos que se entienden necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / INST.AND.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES														
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: INST.AND.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA I.A.PREV.RR.LL.														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
11745110	SV. DE FOMENTOS Y PLANES DE ACTUACION...	1	F	PLD	A	P-A2	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
11745510	DP. DE FOMENTO Y PROMOCION PROGRAMAS....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.741,60	3		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA	
11866410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.160,40	1		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA	
11745610	DP. PLANES DE ASESORAMIENTO Y FORMACION.	1	F	PC	A-B	P-A11	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.741,60	3		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA	
11745710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.792,76	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA	
11745810	UNIDAD DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
11744310	SV. PROMOCION CULTURA PREVENTIVA.....	1	F	PLD	A	P-A11	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
11744410	SC. DE PROMOCION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.712,08	2			SEVILLA	
11866510	UN. DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
11744710	UN. DE TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
11744510	SEC. DE FORMACION PREVENTIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.712,08	2			SEVILLA	
11744610	UN. DE GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1			SEVILLA	
11745010	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			SEVILLA	
11745410	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.880,04				SEVILLA	
11745310	CONDUCTOR.....	1	L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24				SEVILLA	
11951410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16				SEVILLA	

DECRETO 158/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Mediante Decreto del Presidente 10/2008, de fecha 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Asimismo, mediante el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, se aprueba el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, las funciones de intervención en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y en la Agencia Andaluza del Agua deben cubrirse con las Intervenciones Delegadas necesarias.

En este sentido, el presente Decreto plantea una modificación parcial de la relación de los puestos de trabajo de la Intervención General de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se incrementa el número de puestos de Interventores Delegados para el cumplimiento de sus funciones en los citados órganos administrativos.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos expuestos en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

SEVILLA

MODIFICADOS

129910	INTERVENTOR DELEGADO.....	15 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3					SEVILLA
129910	INTERVENTOR DELEGADO.....	17 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3					SEVILLA

DECRETO 159/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y al Patronato de la Alhambra y el Generalife.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo del Patronato de la Alhambra y el Generalife, organismo autónomo de la Consejería de Cultura, pretende dar respuesta, por una parte, a las necesidades que surgen como consecuencia de la gestión y la configuración de un monumento emblemático y de inmensa relevancia cultural como es el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, y para afrontar, además, el Plan Director que fue aprobado por el Pleno del Patronato en el año 2006 y cuyo objetivo es hacer posible la modernización y adecuación del mencionado organismo a los nuevos requerimientos sociales, culturales y económicos.

En concreto, se pretende dotar el área de conservación del monumento de una adecuada estructura administrativa, reforzar la seguridad del monumento, la comercialización de entradas al recinto, así como la biblioteca, archivo, y la investigación y difusión del Patronato.

Por otro lado, la apertura de un nuevo centro administrativo en la localidad de Sevilla para la ubicación de distintas unidades administrativas adscritas a los servicios centrales de la Consejería de Cultura hace necesario ampliar la plantilla de Ordenanzas, de forma que los servicios que se prestan en el nuevo centro queden adecuadamente atendidos y se tecnifiquen las áreas de restauración en los museos de Bellas Artes y Arqueológico de Sevilla.

Asimismo, se procede a recoger en la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Cultura la localidad donde efectivamente están ubicados determinados centros de trabajo.

Por todo ello, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y del Patronato de la Alhambra y el Generalife, creando y modificando los puestos que se entienden necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial

de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y al Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura y al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en los términos expuestos en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTDP EUROS	Exp Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

AÑADIDOS

11490810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.665,52	2 LDO.	DERECHO		GRANADA
11298210	OF. CONTROL CENTRO.....	1 F	PLD	A	P-A11	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3			GRANADA
11297110	ASESOR TÉCNICO-CONTROL DE CENTRO.....	1 F	PC	A	P-A11	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	GRANADA
11426110	NG. HABILITACIÓN Y NÓMINAS.....	1 F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1			GRANADA
11297510	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA
11421510	SV. INFORMÁTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	19.883,04	3			GRANADA
11421310	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	11.742,96	2			GRANADA
11298510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X	8.787,36	1			GRANADA
11297710	SC. ASUNTOS JURÍDICOS Y GEST. PATRIM.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.728,96	2 LDO.	DERECHO		GRANADA
11297910	SC. GESTIÓN Y CONTAB. INGRESOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.863,28	2			GRANADA
11298910	NG. CONTABILIDAD INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA
11421410	SV. VISITA PÚBLICA Y COMERCIALIZACIÓN...	1 F	PLD	A	P-A11	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.883,04	3			GRANADA
11298110	DP. COMERCIALIZACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A11	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.863,28	2		INGLES O FRANCES	GRANADA
11298410	ASESOR TOO.- COMERCIALIZACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.208,44	1		INGLES O FRANCES	GRANADA
11509510	NG. GEST. VENTAS Y ATENCIÓN TAQUILLAS...	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA
11300010	ASESOR TÉCNICO-REGISTRO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23 XXXX-	11.549,16	1			GRANADA CONSERV. PATRIM.HCO.
11601210	ASESOR TÉCNICO-DOCUMENTACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARCHIVÍSTICA	23 XXXX-	11.549,16	1			GRANADA CONSERV. PATRIM.HCO.
11299210	ASESOR TÉCNICO-PROTECCIÓN Y TUTELA.....	1 F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	24 XXXX-	12.665,52	2 LDO.	HISTORIA ARTE		GRANADA
11509310	DP. ARQUEOLOGÍA.....	1 F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	25 XXXX-	13.728,96	2 LDO.	HISTORIA ARTE	ARQUEOLOGÍA	GRANADA
11299110	ASESOR TÉCNICO-ARQUITECTURA.....	1 F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	24 XXXX-	12.665,52	2	ARQUITECTO/A		GRANADA
11298710	ASESOR TÉCNICO-RESTAURACIÓN.....	2 F	PC	A-B	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23 XXXX-	12.208,44	1			GRANADA
11299410	SV. JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	19.883,04	3			GRANADA
11300510	GOBERNANTA.....	1 L	PC,S	III		GOBERNANTA	00 X----	2.873,88				GRANADA JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

9217010	NEGOCIADO INFORMACIÓN Y REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA
9217010	NG. INFORMACIÓN Y REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm.	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPID	C. Especifico EUROS	Exp	Titulación Formación	

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

MODIFICADOS

9215610	NEGOCIADO CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	B-C	P-B11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.625,44	1		GRANADA
9215610	NG. CONTRATACIÓN.....	2	F	PC	B-C	P-B11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.625,44	1		GRANADA
1552510	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
1552510	NG. GESTION DEL GASTO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
3219910	NG. CONTABILIDAD Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
3219910	NG. CONTABILIDAD DEL GASTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
9215910	ASESOR TÉCNICO ATENCIÓN Y SERVICIO AL VI.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO GESTIÓN CULTURAL		23 XXXX-	11.549,16	1	INGLES Y FRANCES	GRANADA
9215910	A.T.-ATENCIÓN Y SERVICIO AL VISITANTE...	2	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO GESTIÓN CULTURAL		23 XXXX-	11.549,16	1	INGLES Y FRANCES	GRANADA
1556410	UN. PROGRAMACION Y ACTIVIDADES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL		23 XX---	7.637,04	1	INGLES	GRANADA
1556410	UN. PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL		23 XXXX-	11.803,08	1		GRANADA
9216110	NEGOCIADO TRAMITACIÓN VISITA PÚBLICA...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
9216110	NG. TRAMITACIÓN VISITA PÚBLICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
2190310	D.P. CONSERVACIÓN DE MUSEOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MUSEÍSTICA TUT.PAT. HISTÓRICO		25 XXXX-	12.712,08	2		GRANADA
2190310	DP. CONSERVACIÓN DE MUSEOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MUSEÍSTICA TUT.PAT. HISTÓRICO		25 XXXX-	12.712,08	2		GRANADA
1552710	SV. CONSERVACION.....	1	F	PLD	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO		27 XXXX-	19.883,04	3		GRANADA
1552710	SV. CONSERVACION Y PROTECCIÓN.....	1	F	PLD	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.		27 XXXX-	19.883,04	3		GRANADA
3220210	DP. OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.		25 XXXX-	13.197,00	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	GRANADA
3220210	DP. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.		25 XXXX-	13.197,00	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	GRANADA
9217110	DEPARTAMENTO RESTAURACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO		25 XXXX-	13.728,96	2	LDO.BELLAS ARTES RES	GRANADA
9217110	DP. RESTAURACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO		25 XXXX-	13.728,96	2	LDO.BELLAS ARTES RES	GRANADA
9217310	ASESOR TÉCNICO JARDINES Y BOSQUES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE		23 XXXX-	11.549,16	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	GRANADA
9217310	ASESOR TÉCNICO-JARDINES Y BOSQUES.....	2	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE		23 XXXX-	11.549,16	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	GRANADA
1555710	LIMPIADOR/A.....	11	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.880,04			GRANADA
1555710	LIMPIADOR/A.....	11	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.880,04			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
3220910	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V		TELEFONISTA		00 X----	1.986,00			GRANADA
3220910	TELEFONISTA.....	2	L	PC,S	V		TELEFONISTA		00 X----	1.986,00			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm. s	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTIDP	C. Especifico RTIDP	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

MODIFICADOS

2190810	VIGILANTE.....	8	L	PC,S	V			VIGILANTE	00 X----	2.112,84			GRANADA
2190810	VIGILANTE.....	12	L	PC,S	V			VIGILANTE	00 X----	2.112,84			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
9215310	AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....	4	L	PC,S	IV			AUX.INST.CULTURALES	00 X----	2.131,20			GRANADA
9215310	AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....	6	L	PC,S	IV			AUX.INST.CULTURALES	00 X----	2.131,20			GRANADA JORNADA TARDE
1555610	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN.....	76	L	PC,S	V			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	2.478,84			GRANADA
1555610	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN.....	85	L	PC,S	V			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	2.478,84			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1555510	OFICIAL SEGUNDA CONTROL E INFORMACIÓN...	4	L	PC,S	IV			OFICIAL 2* OFICIOS	00 XX----	2.774,88			GRANADA
1555510	OFICIAL SEGUNDA CONTROL E INFORMACIÓN...	6	L	PC,S	IV			OFICIAL 2* OFICIOS	00 XX----	2.774,88			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1554410	OFICIAL SEGUNDA ALBAÑILERÍA.....	5	L	PC,S	IV			OFICIAL 2* OFICIOS	00 XX----	2.774,88			GRANADA
1554410	OFICIAL SEGUNDA ALBAÑILERÍA.....	5	L	PC,S	IV			OFICIAL 2* OFICIOS	00 XX----	2.774,88			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1556510	EXPENDEDOR.....	10	L	PC,S	V			EXPENDEDOR	00 X----	3.322,32			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1556510	EXPENDEDOR.....	13	L	PC,S	V			EXPENDEDOR	00 X----	3.322,32			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1555410	OFICIAL PRIMERA CONTROL E INFORMACIÓN...	2	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX----	3.499,80			GRANADA
1555410	OFICIAL PRIMERA CONTROL E INFORMACIÓN...	3	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX----	3.499,80			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1554110	OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD.....	4	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX----	3.499,80			GRANADA
1554110	OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD.....	4	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX----	3.499,80			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
9294610	INTERPRETE INFORMADOR.....	6	L	PC,S	III			INTERPRETE-INFORMADO	00 XX----	3.874,32		INGLES Y FRANCES	GRANADA
9294610	INTERPRETE INFORMADOR.....	6	L	PC,S	III			INTERPRETE-INFORMADO	00 XX----	3.874,32		INGLES Y FRANCES	GRANADA JORNADA TURNO
1554010	JF. SV. TECNICOS Y/O WANT.-ELECTRICIDAD.	1	L	PC,S	III			JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	3.874,32			GRANADA
1554010	JF. SV. TECNICOS Y/O WANT.-ELECTRICIDAD.	1	L	PC,S	III			JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	3.874,32			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
9215010	JF. SV. INFORMAC. COMERC. TURIS...	1	L	PC,S	III			JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	3.874,32			GRANADA
9215010	JF. SV. INFORMAC. COMERC. TURIS...	2	L	PC,S	III			JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	3.874,32			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
3220410	RESTAURADOR.....	1	L	PC,S	II			RESTAURADOR	00 XX----	6.310,68	2	REST. BIENES CULTUR.	GRANADA
3220410	RESTAURADOR.....	2	L	PC,S	II			RESTAURADOR	00 XX----	6.310,68	2	REST. BIENES CULTUR.	GRANADA
9303610	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		GRANADA
9303610	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

1458110	ORDENANZA.....	21	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.880,04			SEVILLA JORNADA TURNO
1458110	ORDENANZA.....	26	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.880,04			SEVILLA JORNADA TURNO
1460610	CONDUCTOR.....	3	L	PC,S	IV			CONDUCTOR	00 X----	2.238,24			SEVILLA
1460610	CONDUCTOR.....	4	L	PC,S	IV			CONDUCTOR	00 X----	2.238,24			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO (VILLARICOS)

ALMERIA

MODIFICADOS

2182710	PEON.....	1	L	PC,S	V			PEÓN	00 X----	2.478,84			ALMERIA
2182710	PEON.....	1	L	PC,S	V			PEÓN	00 X----	2.478,84			CUEVAS DEL ALMANZORA
1506410	VIGILANTE.....	1	L	PC,S	V			VIGILANTE	00 X----	2.478,84			ALMERIA
1506410	VIGILANTE.....	1	L	PC,S	V			VIGILANTE	00 X----	2.478,84			CUEVAS DEL ALMANZORA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: CONJ. ARQUEOLOGICO"CERRO DE LA ENCINA"

GRANADA

MODIFICADOS

1526610	VIGILANTE.....	2	L	PC,S	V			VIGILANTE	00 X----	2.478,84			GRANADA
1526610	VIGILANTE.....	2	L	PC,S	V			VIGILANTE	00 X----	2.478,84			MONACHIL

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	Núm. s	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: CONJ. ARQ. DESEMBOCADURA RIO ALGARROBO

MÁLAGA

MODIFICADOS

1537810	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	VIGILANTE			00 X----	2.478,84			MÁLAGA
1537810	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	VIGILANTE			00 X----	2.478,84			ALGARROBO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	Núm. s	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES

SEVILLA

MODIFICADOS

1548410	RESTAURADOR.....	3 L	PC,S	II	RESTAURADOR			00 XX---	3.886,32			SEVILLA
1548410	RESTAURADOR.....	4 L	PC,S	II	RESTAURADOR			00 XX---	3.886,32			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
10819210	OFICIAL PRIMERA RESTAUR.....	1 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC			00 X----	2.477,04			SEVILLA

CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO

SEVILLA

MODIFICADOS

1547410	RESTAURADOR.....	2 L	PC,S	II	RESTAURADOR			00 XX---	3.886,32			SEVILLA
1547410	RESTAURADOR.....	3 L	PC,S	II	RESTAURADOR			00 XX---	3.886,32			SEVILLA

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE MULVA

SEVILLA

MODIFICADOS

1543510	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	VIGILANTE			00 X----	2.478,84			SEVILLA
1543510	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	VIGILANTE			00 X----	2.478,84			VILLANUEVA DEL RIO Y

CENTRO DESTINO: CONJ. ARQ. DE LOS DOLMENES DE MATARR.

SEVILLA

MODIFICADOS

1543410	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V	VIGILANTE			00 X----	2.478,84			SEVILLA
1543410	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V	VIGILANTE			00 X----	2.478,84			VALENCINA DE LA CONC

DECRETO 160/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud tiene como finalidad la adaptación técnica y funcional de los puestos de trabajo del mencionado Organismo conforme a las actuales exigencias organizativas.

En este sentido, se refuerzan las áreas jurídicas, de informática, económica-presupuestaria y de apoyo a la intervención delegada, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios que se prestan. Mientras se eliminan de la relación los que no se adaptan a las actuales funciones que realiza el Instituto Andaluz de la Juventud. Por otro lado, también se aborda una remodelación de los puestos poniendo en relación las nuevas competencias con los cuerpos preferentes y áreas funcionales y relacionales de los mencionados puestos de trabajo.

Del mismo modo, se recoge la modificación automática de cuerpo, grupo, complemento de destino, complemento específico y/o área funcional/relacional de aquellos puestos de trabajo que contemplen en el Anexo I de este Decreto algunas de las características mencionadas a extinguir cuando queden vacantes.

Por otro lado, se eliminarán de la relación de puestos de trabajo aquellos puestos que contengan en el apartado de otras características «Plazas a extinguir» cuando queden vacantes y sin ocupación.

En consecuencia, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud, creando y modificando los puestos que se entienden necesarios y eliminando aquellos otros que han quedado desfasados para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera

de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 2009,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud en los términos expuestos en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Modificación de características.

Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo I que modifican sus características declarando a extinguir las relativas al grupo, cuerpo, complemento de destino, complemento específico, área funcional y/o área relacional pasarán a tener de forma automática, cuando queden vacantes, las nuevas características prescritas en el Anexo II, si bien la cuantía del complemento específico será la que corresponda actualizada a la fecha en que se produzca la referida vacante.

Artículo 3. Eliminación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud que tengan la característica «plaza a extinguir» se eliminarán de la mencionada relación de forma automática cuando se encuentren vacantes y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación, salvo en lo relativo a la modificación automática o eliminación de los puestos de trabajo a que hacen referencias los artículos 2 y 3 del presente Decreto que serán los del mismo día en que se produzcan las circunstancias mencionadas en los mismos.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

SEVILLA

AÑADIDOS

11143010	SECCION FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
11143110	NG. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
11817910	SERVICIO DE INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
11143210	SV. PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
11817410	ASESOR TÉCNICO-FORMACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.366,80	1			SEVILLA
11817510	ASESOR TÉCNICO-INVESTIGACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.366,80	1			SEVILLA
11817610	DP. DOCUMENTACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
11817710	ASESOR TÉCNICO-DOCUMENTACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.366,80	1			SEVILLA
11817810	ASESOR TÉCNICO-COORD. INSTITUCIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.309,68	1			SEVILLA
11141710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X---	5.038,56				SEVILLA
11506210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X---	5.391,00				SEVILLA
MODIFICADOS													
1468710	ASESOR TECNICO-NORMATIVA E INFORME.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
1468710	ASESOR TECNICO-NORMATIVA E INFORME.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
1466910	SC. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XX---	7.715,88	2			SEVILLA
1466910	SC. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
1467710	UN. GESTION E INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1			SEVILLA
1467710	UN. GESTION E INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
1466810	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1			SEVILLA
1466810	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
3136210	SV. FORMACION, INVEST. Y DOCUM (EPASA) ..	1	F	PLD	A	P-A11	GESTION CULTURAL ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
3136210	SV. FORMACION, INVEST. Y DOCUM.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
1477210	DP. FORMACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES GESTION CULTURAL	25 XXXX-	13.728,96	2	LDO. GEOGRAFIA E HIS LDO. PSICOLOGIA LDO.ANTROP.SOCIAL CU LDO.CIENC. EDUC. PEDAG SOCIOLOGIA		SEVILLA
1477210	DP. FORMACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA GESTION CULTURAL	25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

SEVILLA

MODIFICADOS

3136310 SV. PROGRAMACION E INFORMACION JUVENIL..	1 F	PLD	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	26 XXXX-	16.998,24	3	SEVILLA
3136310 SV. PROGRAMACION E INFORMACION JUVENIL..	1 F	PLD	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3	SEVILLA
1468810 NG. TECNICO PROGRAMACION ACTIVIDADES....	1 F	PC	B-C	P-B2	ASUNTOS SOCIALES GESTIÓN CULTURAL	20 XX---	6.818,52	1	SEVILLA
1468810 NG. TÉCNICO PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES....	1 F	PC	B-C	P-B2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
3136410 SV. COORD. Y RELAC. INSTITUCIONALES.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3	SEVILLA
3136410 SV. COORD. Y RELAC. INSTITUCIONALES.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3	SEVILLA
1467810 NG. SEGUIM. SUBVENCIONES Y CENSO ENTID.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.818,52	1	SEVILLA
1467810 NG. SEGUIM. SUBVENCIONES Y CENSO ENTID...	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
1780910 ASESOR TECNICO-EVAL. ANALISIS Y PROGRM..	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES GESTIÓN CULTURAL	23 XXXX-	10.309,68	1	SEVILLA
1780910 ASESOR TECNICO-EVAL. ANALISIS Y PROGRM..	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.309,68	1	SEVILLA
1468210 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.366,80	1	SEVILLA
1468210 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.366,80	1	SEVILLA
1467610 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1	SEVILLA
1467610 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
1468610 TITULADO GRADO MEDIO.....	8 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56		SEVILLA
1468610 TITULADO GRADO MEDIO.....	9 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56		SEVILLA
3136810 TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.038,56		SEVILLA
3136810 TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.038,56		SEVILLA
3136510 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.391,00		SEVILLA
3136510 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.391,00		SEVILLA
1467310 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X-X-	8.832,84		SEVILLA
1467310 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X-X-	8.832,84		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

SEVILLA

SUPRIMIDOS

1467210	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA PRES.Y GEST. ECON.	23 XX---	7.366,80	1	LDO.C.ECON.Y/O ENPR.			SEVILLA
3135910	SV. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PLD	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3				SEVILLA
1781110	ASESOR TECNICO-FORMACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES GESTION CULTURAL	23 XX-X-	9.451,32	1	LDO. GEOGRAFIA E HIS LDO. PSICOLOGIA LDO.ANTROP.SOCIAL CU LDO.CIENC.EDUC. PEDA			SEVILLA
1781210	ASESOR TECNICO-INVESTIGACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES GESTION CULTURAL	23 XX-X-	9.451,32	1	LDO. GEOGRAFIA E HIS LDO. PSICOLOGIA LDO.ANTROP.SOCIAL CU LDO.CIENC.EDUC. PEDA			SEVILLA
1467410	DP. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	25 XX---	7.445,76	2	LDO. FILOSOFIA Y LET SOCILOGIA	DOCUMENTACION		SEVILLA
1467510	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	24 XX---	8.949,12	2	LDO. FILOSOFIA Y LET LDO. GEOGRAFIA E HIS SOCILOGIA	DOCUMENTACION		SEVILLA
1780810	ASESOR TECNICO-COORD. INSTITUCIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES GESTION CULTURAL	23 XXXX-	10.309,68	1	LDO. GEOGRAFIA E HIS LDO. PSICOLOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA			SEVILLA
1468010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC/SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X---	5.038,56		DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.			SEVILLA
1477010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC/SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X---	5.038,56		DPL. PROFESOR E.G.B.			SEVILLA
3136710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC/SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X---	5.038,56					SEVILLA
1477110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC/SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X---	5.391,00		LDO.CIENC.EDUC. PEDA			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J .DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS

11516910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.528,12	1		ALMERIA
11511310	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		ALMERIA
MODIFICADOS												
2655010	NG. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1		ALMERIA
2655010	NG. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		ALMERIA
1588510	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	7.887,36	1		ALMERIA
1588510	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	7.887,36	1		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1588810	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1		ALMERIA
1588810	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		ALMERIA
1589210	NG. GESTION DOCUMENTAL.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	DOCUMENTACION INFORMACION	ALMERIA
1589210	NG. GESTION DOCUMENTAL.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		ALMERIA
3137510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			ALMERIA
3137510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			ALMERIA
SUPRIMIDOS												
1588910	ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1 F	PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20 XX---	6.070,08	1	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL. PROFESOR E.G.B.	ALMERIA
1589310	TITULADO GRADO MEDIO-DOCU. E INFORM.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.038,56		DPL. TRABAJO SOCIAL DPL. PROFESOR E.G.B.	ALMERIA

CENTRO DESTINO: CASA DE JUVENTUD

BERJA

SUPRIMIDOS

1508110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.680,20			BERJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	------------------------------	-----	------	--	-----	--	----------------------	----------	----------	--	--	-----------------------------

CENTRO DESTINO: CASA DE JUVENTUD

VELEZ BLANCO

SUPRIMIDOS

1508310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.680,20			VELEZ BLANCO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	------------------------------	-----	------	--	-----	--	----------------------	----------	----------	--	--	------------------------------------

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS

11141910	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				CADIZ
11516810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.528,12	1				CADIZ
11141410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56					CADIZ
11511410	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				CADIZ
MODIFICADOS														
1593210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				CADIZ
1593210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1593510	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1				CADIZ
1593510	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				CADIZ
1593910	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		DOCUMENTACION INFORMACION		CADIZ
1593910	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				CADIZ
SUPRIMIDOS														
1593610	ASESOR TÉCNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20 XX---	6.070,08	1		DEL. TRABAJO SOCIAL DEL. PROFESOR E.G.B.		CADIZ
1594010	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.038,56			DEL. TRABAJO SOCIAL DEL. PROFESOR E.G.B.		CADIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL EL TORNO

JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

1513410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	3.284,04					JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	---------------------------	---	---	------	----	--	----------------------	----------	----------	--	--	--	--	--

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL GUADALCACIN

JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

1881010	DIRECTOR.....	1	L	SNL	II-III			00 XX---	5.455,20	1				JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1513510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.751,96					JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL NUEVA JARILLA

JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

1514010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.751,96					JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	---------------------------	---	---	------	----	--	----------------------	----------	----------	--	--	--	--	--

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL EL JUNQUILLO

LINEA DE LA CONCEPCI

SUPRIMIDOS

1880910	DIRECTOR.....	1	L	SNL	II-III			00 XX---	5.455,20	1				LINEA DE LA CONCEPCI PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	---------------	---	---	-----	--------	--	--	----------	----------	---	--	--	--	--

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA

CORDOBA

ANADIDOS

11142010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1			CORDOBA
11141510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.038,56				CORDOBA
11510510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.887,36	1			CORDOBA
MODIFICADOS														
1596510	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.887,36	1			CORDOBA
1596510	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.887,36	1			CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1598010	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	6.067,80	1			CORDOBA
1598010	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1			CORDOBA
1598410	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		DOCUMENTACION INFORMACION	CORDOBA
1598410	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1			CORDOBA
2655310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	7.366,80	1			CORDOBA
2655310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	7.366,80	1			CORDOBA
1518810	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	1.880,04				CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1518810	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	1.880,04				CORDOBA
SUPRIMIDOS														
1598110	ASESOR TÉCNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1 F	PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		20 XX---	6.070,08	1	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.		CORDOBA
1598510	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM.E INFORM.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		18 X----	5.038,56		DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.		CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL

LUCENA

SUPRIMIDOS

1935510	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A.....	1 L	PC,S		III		PROFESOR DE PRÁCTICA		00 X----	2.680,20				LUCENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	---------------------------------	-----	------	--	-----	--	----------------------	--	----------	----------	--	--	--	------------------------------

CENTRO DESTINO: CASA DE JUVENTUD

RAMBLA [LA]

SUPRIMIDOS

1519010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.880,04				RAMBLA [LA] PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	------------------	-----	------	--	---	--	-------------	--	----------	----------	--	--	--	-----------------------------------

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. D.		C. Específico	Exp	Titulación		Formación
									C. E.	RFIDP					

DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA

GRANADA

ANADIDOS

11142110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
11510610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.887,36	1		GRANADA
MODIFICADOS													
1602210	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	6.067,80	1		GRANADA
1602210	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
1602610	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1	DOCUMENTACION INFORMACION	GRANADA
1602610	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		GRANADA
2655510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	7.366,80	1		GRANADA
2655510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	7.366,80	1		GRANADA
3138510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.038,56			GRANADA
3138510	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.038,56			GRANADA
1602710	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		18 X----	5.038,56		DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.	GRANADA
1602710	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		18 X----	5.038,56			GRANADA
1603510	CONSERJE.....	1 F	PC		E	P-E1	ADM. PÚBLICA		13 X-XX-	6.649,92	1		GRANADA
1603510	CONSERJE.....	1 F	PC		E	P-E1	ADM. PÚBLICA		13 X-XX-	6.649,92	1		GRANADA
SUPRIMIDOS													
1602310	ASESOR TÉCNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1 F	PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		20 XX---	6.070,08	1	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.	GRANADA
1604110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO		B	P-B2	GESTIÓN CULTURAL		18 X----	5.038,56			GRANADA
1601910	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.887,36	1		GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL

LOJA

SUPRIMIDOS

1525010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO		00 X----	2.751,96			LOJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	---------------------------	-----	------	--	----	--	----------------------	--	----------	----------	--	--	----------------------------

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

11142210	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			HUELVA
11517010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.528,12	1			HUELVA
11141610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56				HUELVA
11510710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			HUELVA
MODIFICADOS														
1606310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			HUELVA
1606310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1606510	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1			HUELVA
1606510	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			HUELVA
1606910	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		DOCUMENTACION INFORMACION	HUELVA
1606910	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			HUELVA
SUPRIMIDOS														
1606610	ASESOR TÉCNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1	F	PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20 XX---	6.070,08	1	DEL. TRABAJO SOCIAL		HUELVA
1607010	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.038,56		DEL. PROFESOR E.G.B.		HUELVA
2570210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	GESTIÓN CULTURAL	18 X----	5.038,56		DEL. PROFESOR E.G.B.		HUELVA
												DEL. TRABAJO SOCIAL		HUELVA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
								C. D.	C. E.				

DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN

JAEN

ANADIDOS

11142310	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				JAEN
11517110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.528,12	1				JAEN
11511210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					JAEN
11510810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				JAEN
MODIFICADOS													
16111310	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1				JAEN
16111310	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				JAEN
1611710	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		DOCUMENTACION	INFORMACION	JAEN
1611710	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				JAEN
3139110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56					JAEN
3139110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56					JAEN
SUPRIMIDOS													
1611410	ASESOR TÉCNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1 F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20 XX---	6.070,08	1	DPL. TRABAJO SOCIAL			JAEN
1611810	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.038,56		DPL.PROFESOR E.G.B.			JAEN
1611010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1	DPL. TRABAJO SOCIAL			JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA

MALAGA

ANADIDOS

11142410	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			MALAGA
11517210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.528,12	1			MALAGA
11510910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			MALAGA
MODIFICADOS													
1615610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			MALAGA
1615610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1615910	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1			MALAGA
1615910	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			MALAGA
1616310	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		DOCUMENTACION INFORMACION	MALAGA
1616310	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			MALAGA
1616410	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM E INFORM.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.038,56			DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.	MALAGA
1616410	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM E INFORM.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.038,56				MALAGA A EXTING. AREA FUNC. A EXTINGUIR CUBREPO
SUPRIMIDOS													
1616010	ASESOR TÉCNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20 XX---	6.070,08	1		DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.	MALAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL EL PALO

MALAGA

MODIFICADOS

1539210	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.880,04				MALAGA
1539210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.880,04				MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS													
9385310	CONSERJE.....	1	L	PC,S	V		CONSERJE	00 X----	2.478,84				MALAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL SANTA ROSALIA

MALAGA

SUPRIMIDOS

1539410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-PROFESOR.....	1	L	PC,S	III		PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	2.307,00				MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	---------------------------------------	---	---	------	-----	--	----------------------	----------	----------	--	--	--	------------------------------

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.		C. Específico	Exp		Titulación	Formación
									RFIDP	EUROS					

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

11142510	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
11140510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.038,56			SEVILLA
11511110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.391,00			SEVILLA
11511010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.887,36	1		SEVILLA
MODIFICADOS													
1619910	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	6.067,80	1		SEVILLA
1619910	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
1620710	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1	DOCUMENTACION INFORMACION	SEVILLA
1620710	NG. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
1622610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	GESTIÓN CULTURAL		18 X----	5.038,56			SEVILLA
1622610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	GESTIÓN CULTURAL		18 X----	5.038,56			SEVILLA A EXTINGUIR AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

SUPRIMIDOS

1620310	ASESOR TÉCNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		20 XX---	6.070,08	1	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.	SEVILLA
1620910	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		18 X----	5.038,56		DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.	SEVILLA
1620210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.887,36	1		SEVILLA

CENTRO DESTINO: ESCUELA DE AEROMODELISMO

SEVILLA

SUPRIMIDOS

1544810	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-PROFESOR.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	2.527,92			SEVILLA
---------	---------------------------------------	---	---	------	----	--	--------------------	--	----------	----------	--	--	---------

ANEXO II

Conversión automática de puestos que contemplan en el anexo I de este Decreto la condición de "a extinguir cuerpo, grupo, complemento destino, Complemento específico y/o área funcional, área relacional" en otras características.

SITUACIÓN ANTES DE LA CONVERSIÓN							CARACTERÍSTICAS DESPUÉS DE LA CONVERSIÓN						
CÓDIGO	ADS	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL	C.D	C.ESPECÍFICO	
				ÁREA RELACIONAL		RFIDP EUROS				ÁREA RELACIONAL		RFIDP EUROS	
				ASUNTOS SOCIALES									
1477210	F	A	P-A2	GESTION CULTURAL	25	XXXX- 13.728,96	F	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX- 13.728,96	
3136310	F	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	26	XXXX- 16.998,24	F	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX- 20.961,00	
				ASUNTOS SOCIALES									
1468810	F	B-C	P-B2	GESTION CULTURAL	20	XXXX- 9.625,44	F	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX- 9.625,44	
				ASUNTOS SOCIALES						ASUNTOS SOCIALES			
3136410	F	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX- 16.998,24	F	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX- 20.961,00	
				ASUNTOS SOCIALES									
1780910	F	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	23	XXXX- 10.309,68	F	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX- 10.309,68	
1467310	F	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	22	X-XX- 8.832,84	F	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X-XX- 8.832,84	
3136510	F	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X---- 5.391,00	F	A	P-A12	HAC. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00	
3136810	F	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X---- 5.038,56	F	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X---- 5.038,56	
1602710	F	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X---- 5.038,56	F	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X---- 5.038,56	
1616410	F	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X---- 5.038,56	F	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X---- 5.038,56	
1622610	F	B	P-B2	GESTION CULTURAL	18	X---- 5.038,56	F	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X---- 5.038,56	

DECRETO 161/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Mediante el Decreto 523/2008, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se crea la Secretaría General para la Atención a la Dependencia como órgano directivo de la Consejería con rango de Viceconsejería y se le atribuyen las funciones que le corresponde desarrollar.

Para el desarrollo de sus competencias, se hace necesario crear un puesto de apoyo a la titularidad del órgano administrativo creado, con la finalidad de que puedan acometerse, sin menoscabo, las tareas administrativas más urgentes.

Por otro lado, se procede a la adecuación de las características del Servicio de Obras y Equipamientos a sus requerimientos funcionales.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por

el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Código	Denominación	Núm. de Acreditación	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. Titulación			Formación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL												
				CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA								
				CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA								
				SEVILLA								
				11971610 SECRETARIO/A SECRET. GENERAL..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 9.746,88 1								
AÑADIDOS												
SEVILLA												

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TECNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
ANADIDOS														
11974810	SV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB.Y CONST.		28	XXXX-	20.961,00	3	ARQUITECTO/A	SEVILLA
SUPRIMIDOS														
730210	SV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.....	1	F	PLD	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB.Y CONST.		26	XXXX-	16.998,24	3		SEVILLA

DECRETO 162/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, pretende mejorar, con la nueva estructura, la eficacia, eficiencia, innovación, racionalidad administrativa y refuerzo de las tareas de dirección y control, mejorando la funcionalidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la capacidad para adaptarse a las crecientes expectativas de calidad integral y mejoras en el ámbito tecnológico que demanda la sociedad andaluza.

Para el cumplimiento de los objetivos descritos es necesario adecuar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Salud a las nuevas competencias atribuidas a los distintos órganos directivos de forma que se facilite la tarea de desarrollar, de manera más efectiva, los principios que inspiran y caracterizan la acción del Sistema Sanitario Andaluz.

En lo que respecta a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, el citado Decreto modifica determinadas atribuciones de los distintos órganos directivos, asumiendo la Secretaría General las funciones relacionadas con inversiones en obras y equipamientos y la Dirección General de Asistencia Sanitaria las funciones relacionadas con las prestaciones farmacéuticas.

En consecuencia, mediante el presente Decreto se crean y adaptan a las nuevas competencias y funciones los puestos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los fines que le son asignados, eliminando aquellos otros que han quedado desfasados para el cumplimiento de las atribuciones asumidas por la nueva organización en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Secto-

rial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, en los términos expuestos en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características													
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación												
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD																											
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA																											
CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA																											
SEVILLA																											
6503210																COORDINADOR GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	30	XXXX-	25.942,56	3	SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
2145010	SUBDIRECCIÓN INVERSIONES.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	30 XXXX-	25.942,56	3			SEVILLA
2145110	SV. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
2145210	SECTOR NORMALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS....	1	F	PC	A-B	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.741,60	3			SEVILLA
2145410	SC. INVENTARIO EQUIPAMIENTOS.....	1	F	PC	A-B	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
2153610	NG. GESTIÓN EQUIPAMIENTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	P-A2	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
2145810	SECTOR COORDINACIÓN TÉCNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.738,00	3			SEVILLA
2145910	SC. MANTENIMIENTO Y Y SEG. INSTALACIONES	1	F	PC	A-B	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
2149210	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
2152810	NG. GESTIÓN Y COSTE INSTALACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	P-A2	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1			SEVILLA
2146310	SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
6504410	SECTOR GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.738,00	3			SEVILLA
2149410	ASESOR TÉCNICO-PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.145,44	3			SEVILLA
6503310	SC. GESTIÓN DE PROYECTOS.....	1	F	PC	A-B	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
2154210	NG. PROYECTOS E INVENTARIOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	P-A2	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
2146410	SC.GESTIÓN DE OBRAS.....	1	F	PC	A-B	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
2154110	NG. GESTIÓN ADMINISTRACIÓN OBRAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	P-A2	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
2146610	SECTOR SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.738,00	3			SEVILLA
6504510	SC. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.728,96	2	ARQUITECTO/A		SEVILLA
2154310	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTOS....	1	F	PC	A-B	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA
2154410	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTOS....	1	F	PC	A-B	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA
2154510	NG. SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	P-A2	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1			SEVILLA
6504610	SV. GESTIÓN INVERSIONES Y CONTRATACIONES	1	F	PLD	A	P-A11	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
2149110	ASESOR TÉCNICO-CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A11	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
6504710	SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A11	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm.	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RETDP	Exp EUROS		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
2145510	SC. PROGR. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-		10.941,12	1	SEVILLA	
							HACIENDA PÚBLICA						
2153710	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA	
2153810	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA	
6504810	NG. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA	
6504910	NG. SEGUIMIENTO CONTRATOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
6507010	SUBDIRECCION DE PRESTACIONES.....	1	F	PLD	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	30 XXXX-		25.942,56	3	SEVILLA	
2158210	SECTOR GESTIÓN PRESTACIONES.....	1	F	PC	AS	P-A11	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-		15.738,00	3	SEVILLA	
2160110	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		12.635,52	2	SEVILLA	
6507110	SV. SUMINISTROS FARMACEUTICOS.....	1	F	PLD	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-		20.961,00	3	SEVILLA	
6507210	SECTOR GESTIÓN SUMINISTROS.....	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-		15.738,00	3	SEVILLA	
6507310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		12.635,52	2	SEVILLA	
6507410	NG. GESTIÓN SUMINISTROS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA	
6507510	SC. EVALUACION Y CONTROL SUMINISTROS....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.728,96	2	SEVILLA	
6507610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		12.635,52	2	SEVILLA	
2156910	SV. ASISTENCIA FARMACEUTICA.....	1	F	PLD	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-		20.961,00	3	SEVILLA	
2157010	SECTOR ASISTENCIA Y CONTROL FARMACEUTICO	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-		15.738,00	3	SEVILLA	
2157810	NG. GESTIÓN PRESTACIONES FARMACEUTICAS..	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA	
2157310	SC. ANALISIS Y EVAL. PREST. FARMACÉUTICA	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.728,96	2	SEVILLA	
2157410	ASESOR TCO.-PRESTACIONES FARMACEUTICAS..	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-		11.549,16	1	SEVILLA	
2160010	NG. GESTIÓN ASISTENCIA FARMACEUTICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA	
2157510	SC. PROMOCIÓN USO RACIONAL MEDIC.....	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.728,96	2	SEVILLA	
2157610	ASESOR TÉCNICO-USO RACIONAL MEDIC.....	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-		12.295,92	1	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

SEVILLA

AÑADIDOS

6507010	SUBDIRECCION DE PRESTACIONES.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	30 XXXX-		25.942,56	3	SEVILLA
6507110	SV. SUMINISTROS FARMACEUTICOS.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-		20.961,00	3	SEVILLA
6507210	SECTOR GESTION SUMINISTROS.....	1 F	PC	AS	A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-		15.738,00	3	SEVILLA
6507310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		12.635,52	2	SEVILLA
6507410	NG. GESTION SUMINISTROS.....	1 F	PC		C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA
6507510	SC. EVALUACIÓN Y CONTROL SUMINISTROS...	1 F	PC		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.728,96	2	SEVILLA
6507610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		12.635,52	2	SEVILLA
2156910	SV. PROMOCION USO RACIONAL MEDICAMENTO..	1 F	PLD	AS	A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-		20.961,00	3	SEVILLA
2157010	SECTOR ASISTENCIA Y CONTROL FARMACEUTICO	1 F	PC		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-		15.738,00	3	SEVILLA
2160010	NG. GESTION ASISTENCIA FARMACEUTICA.....	1 F	PC		C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA
2157510	SC. PROMOCIÓN USO RACIONAL MEDIC.....	1 F	PC		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.728,96	2	SEVILLA
2157610	ASESOR TÉCNICO-USO RACIONAL MEDIC.....	1 F	PC		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-		12.295,92	1	SEVILLA
2158210	SECTOR GEST. PRESTACIONES FARMACEUTICAS.	1 F	PC		A	P-A11		SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-		15.738,00	3	SEVILLA
2157310	SC. ANÁLISIS Y EVAL. PREST. FARMACEUTICA	1 F	PC		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.728,96	2	SEVILLA
2157410	ASESOR TCO.-PRESTACIONES FARMACEUTICAS..	1 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-		11.549,16	1	SEVILLA
2160110	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES.....	1 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		12.635,52	2	SEVILLA
2157810	NG. GESTION PRESTACIONES FARMACEUTICAS..	1 F	PC		C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA
MODIFICADOS													
2157910	SUBDIRECCION GESTION SANITARIA.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	30 XXXX-		25.942,56	3	SEVILLA
2157910	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN SANITARIA.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	30 XXXX-		25.942,56	3	SEVILLA
6506010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A2		RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-		12.635,52	2	SEVILLA
6506010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-		12.635,52	2	SEVILLA
SUPRIMIDOS													
2145010	SUBDIRECCIÓN INVERSIONES.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	30 XXXX-		25.942,56	3	SEVILLA
2145110	SV. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	28 XXXX-		20.961,00	3	SEVILLA
2145210	SECTOR NORMALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS....	1 F	PC		A-B	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	26 XXXX-		15.741,60	3	SEVILLA
2145410	SC. INVENTARIO EQUIPAMIENTOS.....	1 F	PC		A-B	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	25 XXXX-		13.197,00	2	SEVILLA
2153610	NG. GESTION EQUIPAMIENTOS.....	1 F	PC		C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.481,60	1	SEVILLA
2145810	SECTOR COORDINACIÓN TÉCNICA.....	1 F	PC		A	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	26 XXXX-		15.738,00	3	SEVILLA
2145910	SC. MANTENIMIENTO Y SEG.INSTALACIONES...	1 F	PC		A-B	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	25 XXXX-		13.197,00	2	SEVILLA
2149210	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC		A	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-		12.642,84	2	SEVILLA
2152810	NG. GESTIÓN Y COSTE INSTALACIONES.....	1 F	PC		C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XX---		6.067,80	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA															
CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
2146310	SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	28	XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
6504410	SECTOR GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC		A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26	XXXX-	15.738,00	3			SEVILLA
2149410	ASESOR TÉCNICO-PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC		A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26	XXXX-	15.145,44	3			SEVILLA
6503310	SC. GESTIÓN DE PROYECTOS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
2154210	NG. PROYECTOS E INVENTARIOS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
2146410	SC. GESTIÓN DE OBRAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
2154110	NG. GESTIÓN ADMINISTRACIÓN OBRAS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
2146610	SECTOR SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1	F	PC		A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26	XXXX-	15.738,00	3			SEVILLA
6504510	SC. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.....	1	F	PC		A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	13.728,96	2	ARQUITECTO/A		SEVILLA
2154310	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTOS....	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA
2154410	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTOS....	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA
2154510	NG. SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX----	6.067,80	1			SEVILLA
6504610	SV. GESTIÓN INVERSIONES Y CONTRATACIONES	1	F	PLD		A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
2149110	ASESOR TÉCNICO-CONTRATACIÓN.....	1	F	PC		A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
6504710	SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC		A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA
2145510	SC. Progr. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES....	1	F	PC		B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	10.941,12	1			SEVILLA
2153710	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
2153810	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
6504810	NG. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
6504910	NG. SEGUIMIENTO CONTRATOS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
6505210	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS DE TRANSPLANTES	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	15.455,16	3			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFPDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA															
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
2056110	SV. INFORMACION Y EVALUACION.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
8317810	A.T. EVALUACION Y ANALISIS.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.263,00	2	LDO. MEDICINA		SEVILLA	
2056310	DP. EVALUACION Y ANALISIS.....	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	14.590,56	2			SEVILLA	
2056410	A.T. EVALUACION Y ANALISIS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA	
2056510	DP. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	25 XXXX-	14.590,56	2			SEVILLA	
2056610	A.T. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	23 XXXX-	12.295,92	1			SEVILLA	
2056710	A.T. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	23 XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA	
8396010	DP. ESTADISTICAS VITALES.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	25 XXXX-	14.590,56	2			SEVILLA	
8317910	A.T. ESTADISTICAS VITALES.....	1	F	PC		A	P-A2	ESTADISTICA	23 XXXX-	12.295,92	1	LDO. MEDICINA		SEVILLA	
8318010	A.T. ESTADISTICAS VITALES.....	2	F	PC		B	P-B2	ESTADISTICA	22 XXXX-	10.703,52	1	A. T. S. DIPLOM EN ENFERMERIA		SEVILLA	
8318110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
8318210	A.T. REGISTRO SANITARIO.....	1	F	PC		B-C	P-B2	SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	10.513,20	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
SEVILLA														
MODIFICADOS														
8323610	COORD. PROGRAMAS PREST.SANIT.....	1 F	PLD		A	P-A21	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
8323610	COORD. PROGRAMAS INCAPACIDAD TEMPORAL...	1 F	PLD		A	P-A21	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
566410	JEFE INFORMATICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
566410	SERVICIO DE INFORMATICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
9267410	TÉCNICO DE REDES Y COMUNICACIONES.....	1 F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	10.513,20	1				SEVILLA
9267410	TÉCNICO DE REDES.....	1 F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	10.513,20	1				SEVILLA
9512010	AYUDANTE TÉCNICO.....	3 F	PC,SO		C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.556,16					SEVILLA
9512010	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO		C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.556,16					SEVILLA
2045210	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO		B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.038,56					SEVILLA
2045210	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO		B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.038,56					SEVILLA
2045110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00					SEVILLA
2045110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00					SEVILLA
SUPRIMIDOS														
9267910	ADJUNTO AL JEFE SVO. INFORMATICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	18.867,96	3				SEVILLA
566510	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.008,40	2				SEVILLA
9268110	JEFE DE PROYECTOS.....	2 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.642,84	2				SEVILLA
568410	ANALISTA FUNCIONAL.....	2 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	9.527,88	1				SEVILLA
566610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	8.656,08	1				SEVILLA
568510	PROGRAMADOR.....	2 F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.787,36	1				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. Específico	C.D. C.E.	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. PLANIFICACION Y FINANCIACION

CENTRO DESTINO: D.GRAL. PLANIFICACION Y FINANCIACION

SEVILLA

AÑADIDOS

8327310	SV. FARMACIA.....	1 F	PLD		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	20.961,00		3		SEVILLA
2157210	SECT. EVALUACION FARMACEUTICA.....	1 F	PC		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANAL. SALUD	26 XXXX-	15.738,00		3		SEVILLA
2157110	A.T. FARMACIA.....	1 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANAL. SALUD	25 XXXX-	12.635,52		2		SEVILLA
8327510	A.T. FARMACIA.....	1 F	PC	AS	A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANAL. SALUD	23 XXXX-	11.549,16		1	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. FARMACIA	SEVILLA
8326410	A.T. PRODUCTOS SANITARIOS.....	2 F	PC		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANAL. SALUD	25 XXXX-	12.642,84		2	LDO. FARMACIA	SEVILLA
8327610	SC. FARMACIA.....	1 F	PC		B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24		1		SEVILLA
8326510	NG. FARMACIA.....	1 F	PC		C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60		1		SEVILLA
8327010	A.T. CONCIERTOS.....	2 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	11.549,16		1	A. T. S. DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
8327010	A.T. CONCIERTOS.....	2 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	11.549,16		1	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
8747210	A.T. COSTES Y CONTABILIDAD.....	1 F	PC		A-B	P-A12		ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52		2		SEVILLA
8747210	A.T. COSTES Y CONTABILIDAD.....	1 F	PC		A-B	P-A12		PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	12.635,52		2		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación	
								C.D. C.E.	RFIDP				

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD,INVESTIG.Y GESTION CONOC.

CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD,INVESTIG.Y GESTION CONOC.

SEVILLA

MODIFICADOS

9292310	SEC. ENSAYOS CLINICOS.....	1 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.197,00		2	LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA			SEVILLA
9292310	SEC. ENSAYOS CLINICOS.....	1 F	PC		A-B	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.197,00		2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA			SEVILLA
9262210	SVO. INVESTIGACION Y GEST. CONOCIMIENTO.	1 F	PLD		A	P-A2		SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-		20.961,00		3				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INNOVAC.SANITARIA,SISTEMAS Y TECNOL.

CENTRO DESTINO: D.G.INNOVAC.SANITARIA, SISTEMAS Y TECN.

SEVILLA

AÑADIDOS

2056110	SV. INFORMACION Y EVALUACION.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
8317810	A.T. EVALUACION Y ANALISIS.....	1 F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.263,00	2	LDO. MEDICINA		SEVILLA
2056310	DP. EVALUACION Y ANALISIS.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	14.590,56	2			SEVILLA
2056410	A.T. EVALUACION Y ANALISIS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA
2056510	DP. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	25 XXXX-	14.590,56	2			SEVILLA
2056610	A.T. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	23 XXXX-	12.295,92	1			SEVILLA
2056710	A.T. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	23 XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA
8396010	DP. ESTADISTICAS VITALES.....	1 F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	25 XXXX-	14.590,56	2			SEVILLA
8317910	A.T. ESTADISTICAS VITALES.....	1 F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	23 XXXX-	12.295,92	1	LDO. MEDICINA		SEVILLA
8318010	A.T. ESTADISTICAS VITALES.....	2 F	PC		B	P-B2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA	22 XXXX-	10.703,52	1	A. T. S. DIPLOM EN ENFERMERIA		SEVILLA
8318210	A.T. REGISTRO SANITARIO.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	10.513,20	1			SEVILLA
8318110	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
9267910	ADJUNTO SV. DE INFORMACIÓN.....	1 F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	18.867,96	3			SEVILLA
11887310	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.358,56	2			SEVILLA
566510	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.008,40	2			SEVILLA
568410	ANALISTA FUNCIONAL.....	2 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	9.527,88	1			SEVILLA
566610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	8.656,08	1			SEVILLA
568510	PROGRAMADOR.....	2 F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.787,36	1			SEVILLA
11855410	AYUDANTE TECNICO.....	2 F	PC,SO		C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.556,16				SEVILLA
11855310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO		B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.038,56				SEVILLA
11855210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

SEVILLA

AÑADIDOS

1185710 GABINETE DE SALUD PÚBLICA..... 1 F PLD AS A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 27 XXXX- 18.867,96 3 SEVILLA

9981510 SUBD. PROMOCION DE LA SALUD Y PARTICIPAC 1 F PLD AS A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 30 XXXX- 25.942,56 3 SEVILLA

11852610 SV. DE ACCIÓN TERRITORIAL EN SALUD PÚB.. 1 F PLD A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 28 XXXX- 20.961,00 3 SEVILLA

MODIFICADOS

8326110 GAB.FARMACOVIG. Y PROD.SANITARIOS..... 1 F PC A P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 26 XXXX- 15.443,52 3 LDO. FARMACIA SEVILLA

8326110 GAB. FARMACOVIGILANCIA..... 1 F PC A P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 26 XXXX- 15.443,52 3 LDO. FARMACIA SEVILLA

8326310 A.T. FARMACOVIGILANCIA..... 2 F PC A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 25 XXXX- 12.642,84 2 LDO. FARMACIA SEVILLA

8326310 A.T. FARMACOVIGILANCIA..... 1 F PC A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 25 XXXX- 12.642,84 2 LDO. FARMACIA SEVILLA

8326010 SC. ENFERMEADES TRANSMISIBLES..... 1 F PC A-B P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 25 XXXX- 13.197,00 2 A. T. S. SEVILLA

8326010 SC. DE REDES EN SALUD PÚBLICA..... 1 F PC A-B P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 25 XXXX- 13.197,00 2 DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA SEVILLA

8325610 A.T. EPIDEMIOLOGIA..... 1 F PC A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 23 XXXX- 12.295,92 1 LDO. MEDICINA SEVILLA

8325610 AS. TEC. PROG.TERRITORIALES DE SALUD PUB 1 F PC A-B P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 23 XXXX- 11.549,16 1 SEVILLA

2049410 A.T. PROMOCION Y EDUCACION..... 2 F PC A-B P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 23 XXXX- 11.549,16 1 SEVILLA

2049410 AS. TEC. PROG. TERRIT. SALUD PUB..... 2 F PC A-B P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 23 XXXX- 11.549,16 1 SEVILLA

SUPRIMIDOS

8327310 SV. FARMACIA..... 1 F PLD A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 28 XXXX- 20.961,00 3 SEVILLA

2157210 SECT. EVAL. Y CONTROL PRESTAC. FARMAC... 1 F PC A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 26 XXXX- 15.738,00 3 SEVILLA

2157110 A.T. FARMACIA..... 1 F PC A-B P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 25 XXXX- 12.635,52 2 SEVILLA

8327510 A.T. FARMACIA..... 1 F PC AS P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 23 XXXX- 11.549,16 1 A. T. S. SEVILLA

8327610 SC. FARMACIA..... 1 F PC B-C P-B11 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 11.895,24 1 DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. FARMACIA SEVILLA

8326410 A.T. PRODUCTOS SANITARIOS..... 1 F PC A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 25 XXXX- 12.642,84 2 LDO. FARMACIA SEVILLA

8326510 NG. FARMACIA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.481,60 1 SEVILLA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Dentro del Plan de Formación del Instituto de Administración Pública para 2009, se aprueban, en su programa de Formación General, un conjunto de cursos relativos a elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Se trata de contenidos que afectan a la actividad del personal funcionario en distintas áreas y puestos de trabajo.

Abarcan materias fundamentales del conocimiento administrativo y se han diseñado con una duración superior a los cursos que habitualmente se imparten.

La agrupación de materias que se convocan son las siguientes:

- Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad.
- Contratación Administrativa.
- Recursos Humanos.

Se programan con una duración de 50 horas y están destinados a los grupos C1 y C2.

El número de horas se considera adecuado para impartir los conocimientos, habilidades y aptitudes que componen estas ramas fundamentales de la actividad formativa, con un cierto grado de profundidad.

Puesto que la finalidad es mejorar los niveles generales de conocimiento relativamente especializado en cada materia, los destinatarios idóneos de estos cursos, serán en primer lugar, los/las funcionarios/as que desempeñen puestos de trabajo directamente relacionados con las materias, pero que por su desempeño reciente no se puedan considerar expertos y necesiten afianzar o mejorar los conocimientos.

En segundo lugar, las personas que desempeñen puestos de trabajo cuyos cometidos estén relacionados indirectamente o de forma secundaria con las materias correspondientes y tengan interés en mejorar sus conocimientos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las finalidades perseguidas, se establecen las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Se convocan los cursos de Formación General cuyo contenido se describe en el Anexo I de la presente Resolución:

- I. Procedimiento Administrativo (Grupos C1 y C2). Huelva.
- II. Procedimiento Administrativo (Grupos C1 y C2). Almería.
- III. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C1 y C2). Jaén.
- IV. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C1 y C2). Córdoba.
- V. Contratación Administrativa (Grupos C1 y C2). Cádiz.
- VI. Contratación Administrativa (Grupos C1 y C2). Málaga.
- VII. Recursos Humanos (Grupos C1 y C2). Sevilla (SSCC).
- VIII. Recursos Humanos (Grupos C1 y C2). Sevilla.
- IX. Recursos Humanos (C1 y C2). Granada.

Segunda. Destinatarios.

Podrán participar en los cursos convocados el personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía que se halle en situación de servicio activo y cumpla los requisitos de los destinatarios señalados en el Anexo I.

Los solicitantes deberán estar destinados/as en puestos de trabajo con sede en la provincia donde se celebra cada curso.

El personal de Servicios Centrales sólo podrá solicitar la edición destinada para el mismo.

Tercera. Solicitudes.

Al formalizar la solicitud deberá indicarse en la cabecera de la misma el curso a que se opta, teniendo en cuenta que sólo podrá realizar aquellos a celebrar en la provincia donde se ubica su lugar de trabajo, quedando invalidadas aquellas solicitudes de cursos a celebrar en otras provincias distintas.

El personal de Servicios Centrales sólo podrá solicitar la edición reservada para ellos.

La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los/as usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección de Internet es:

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo.

En todo caso, para la participación en los cursos es necesaria la autorización del superior jerárquico competente. Por tanto el solicitante se responsabilizará de informar al superior que corresponda para obtener la conformidad de su asistencia al curso, cuya ratificación firmada exigirá el Instituto Andaluz de Administración Pública una vez seleccionado/a.

En los supuestos de revocación de la autorización del superior jerárquico, renuncia al curso por circunstancias sobrevenidas o cualquier otro motivo que imposibilite la participación, el seleccionado/a deberá comunicarlo al Servicio de Administración Pública de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la provincia sede del curso o al Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública en el curso destinado a Servicios Centrales. Si no se comunicara la imposibilidad de asistir con un mínimo de siete días hábiles antes de la fecha programada para el inicio del curso se considerará negativamente para participar en futuras actividades formativas.

Estos cursos son provincializados por lo que serán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia correspondientes quienes realicen la selección de los solicitantes de su provincia exceptuando el curso destinado a los Servicios Centrales cuya selección la realizará el Instituto Andaluz de Administración Pública directamente.

Cuarta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Sexta. Criterios de Selección.

Cumpliendo los requisitos del perfil de los destinatarios/as de los cursos detallados en el Anexo I, se aplicarán los criterios de selección por el orden de prioridad siguiente:

1. Tendrá preferencia la categoría de funcionario/a de carrera.

2. La participación en un menor número de actividades de formación impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública de 30 o menos horas vinculadas directamente a las materias objeto del curso, en los últimos 3 años.

Cuando los cursos realizados sean de más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a 2 actividades.

Cuando tuvieran más de 50 horas, se contarán como 3 actividades.

3. Nivel del puesto desempeñado.

4. La relación entre la materia y el puesto de trabajo desempeñado cuando se lleve menos de dos años.

Se aplicarán de la siguiente manera:

a) La puntuación se obtendrá cruzando el número de actividades de formación y los niveles de los puestos desempeñados de acuerdo a la siguiente tabla:

	Grupos	Nivel del puesto desempeñado		
Número de actividades formativas equivalentes	C1	22-20	19-17	16-15
	C2	18-17	16-15	14-13
0		18	17	16
1		15	14	13
2		12	11	10
3		9	8	7
4		6	5	4
5		3	2	1

b) A esta puntuación básica se añadirán las siguientes operaciones:

Quienes estén desempeñando un puesto de trabajo directamente relacionado con la materia del curso con una experiencia inferior a dos años, sumarán 3 puntos a los obtenidos en la tabla.

Los que pertenezcan al grupo C1, sumarán 1 punto a los obtenidos en la tabla.

5. Como último criterio la preferencia será en función de la mayor antigüedad en la Administración Pública.

Quienes tengan una experiencia de 3 años en puestos de trabajo directamente vinculados con las materias del curso se excluyen de la selección.

También se excluyen de la selección quienes hubieran realizado uno o más cursos objeto de esta convocatoria en los últimos 5 años.

Séptima. Comunicación de seleccionados/as.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Igualmente se comunicará a los centros de adscripción de los destinatarios, los cuales efectuarán la notificación a su personal seleccionado, y a los propios alumnos/as seleccionados en la dirección de correo electrónico facilitada en su solicitud.

Octava. Certificados y pruebas de evaluación.

Todos los cursos conllevan la realización de una prueba final para evaluar el proceso de aprendizaje.

Para obtener los certificados de asistencia, los participantes deberán asistir a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas.

Quienes cumplan este porcentaje de asistencia deberán realizar las pruebas de evaluación.

Aquellos alumnos/as que superen las pruebas de evaluación recibirán certificado de aprovechamiento del curso.

Por el contrario, quienes no superen las pruebas de evaluación pero hayan asistido a más del 80% de las horas lectivas programadas recibirán el certificado de asistencia del curso.

Novena. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

Décima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

I y II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Contenidos:

1. El procedimiento administrativo: Concepto. Regulación. Competencia de la Comunidad Autónoma.
2. Clases de procedimientos.
3. Principios del procedimiento.
4. Los interesados en el procedimiento.
5. La estructura del procedimiento administrativo: iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación.
6. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos C1 y C2 adscritos a la provincia de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Huelva (clave: I09F06FG) y Almería (clave: I09F07FG).

III y IV. PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD

Contenidos.

1. El Presupuesto: el ciclo presupuestario y la estructura del presupuesto.
2. El gasto público: concepto y procedimiento.
3. El marco competencial del gasto público y las fases del procedimiento.
4. El control del gasto público.
5. Gestión de los gastos de personal, contractuales y de subvenciones.
6. Contabilidad presupuestaria de gastos.
7. Contabilidad presupuestaria: instrumentos y productos de contabilidad presupuestaria.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos C1 y C2 adscritos a la provincia de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Jaén (clave: I09F08FG) y Córdoba (clave: I09F09FG).

V y VI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Contenidos:

1. Los contratos del sector público y su adaptación al Derecho Comunitario: La Ley 30/2007.
2. Claves y requisitos de la contratación pública.
3. El órgano de contratación y el contratista.
4. Expedientes, contratos, formas de adjudicación, ejecución, modificación y extinción de los contratos.

5. Los distintos tipos de contratos: el nuevo contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios. Personal funcionario e interino de los Grupos C1 y C2 adscritos a la provincia de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Cádiz (clave: I09F04FG) y Málaga (clave: I09F05FG).

VII, VIII y IX. RECURSOS HUMANOS

Contenidos:

A) Régimen jurídico.

1. El sistema de gestión de los recursos humanos de la junta de Andalucía.

2. Planificación de los recursos humanos.

3. Distribución de las competencias en materia de recursos humanos.

4. Clases de personal en el ámbito de la administración general de la junta de Andalucía.

5. El personal funcionario: provisión de puestos, situaciones administrativas, derechos y deberes.

6. El personal laboral de la Junta de Andalucía.

7. El registro de personal.

B) Psicología social.

1. Los recursos humanos en las sociedades modernas.

2. La organización y los equipos de trabajo.

3. Habilidades sociales en el entorno laboral.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios. Personal funcionario e interino de los Grupos C1 y C2 adscritos a las provincias de celebración o Servicios Centrales.

Número de participantes por edición: 30.

Lugar de celebración: Sevilla (I09F02FG) y Granada (I09F03FG).

Sevilla. Servicios Centrales (I09F01FG).

Calendario y horario de los cursos programados para las Delegaciones Provinciales:

Días 21, 22, 28 y 29 de septiembre, 5 y 6 de octubre: horario de 9,00 a 14,30 h. y de 17,00 a 19,30 h.

Día 13 de octubre: horario de 9,00 a 14,30 h.

Calendario y horario del curso para Servicios Centrales:

Días 19 y 20 de octubre en horario de 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,30. Día 21: de 9,00 a 14,30 horas.

Días 27 y 28 de octubre y 3 y 4 de noviembre en horario de 8,30 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 409/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, comunicando la interposición por Mercedes Reina García del recurso contencioso-administrativo núm. 409/2009, contra la orden de 18 de septiembre de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resolutoria del recurso de alzada contra Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo

vacantes en esta Provincia, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2007,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 22 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de abril de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Publicado 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de abril de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 481/2008, interpuesto por doña María de los Ángeles López Ruiz contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Dos de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se conceden incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se concede al Ayuntamiento de Pórtugos incentivo para el desarrollo del proyecto «Creación y producción de contenidos digitales (página Web) para el municipio de Pórtugos (Granada)», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Primero. En el Anexo I donde dice:

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pórtugos
Núm. solicitud: 1968.
CIF: P1816600I.
Provincia: Granada.
Núm. Proyecto: 1239.
Proyecto: Creación y producción contenido digital (página Web) para el municipio de Pórtugos (Granada).
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 2.090,78 €.
Incentivo concedido: 652,73 €.
Financiación propia mínima: 104,54 €.
Resto de financiación: 1.333,51 €.
% de incentivación: 31,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.
Partidas presupuestarias no aprobadas: Plan Windows 85 €.

Debe decir:

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pórtugos.
Núm. solicitud: 1968.
CIF: P1816600I.
Provincia: Granada.
Núm. proyecto: 1239.
Proyecto: Creación y producción contenido digital (página Web) para el municipio de Pórtugos (Granada).
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 1.002,89 €.
Incentivo concedido: 601,73 €.
Financiación propia mínima: 150,43 €.
Resto de financiación: 250,72 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.
Partidas presupuestarias no aprobadas: Plan Windows 85€.

Sevilla, 14 de mayo de 2009

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita, localizado en San Roque (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Daniel Maria Sotillo Sáez, en representación de la empresa Sergeyco Andalucía, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en San Roque, Cádiz, Ctra. San Roque-La Línea, km 1. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE070-CA05 (BOJA de 19.10.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Sergeyco Andalucía, S.L.», localizado en San Roque, Cádiz, Ctra. San Roque-La Línea, km 1, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de laboratorio que se cita, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don José M.^a Ramírez Menacho, en representación de la empresa Laboratorios Cogesur, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Pol. Ind. El Palmar, C/ Forja, núm. 21, El Puerto de Santa María (Cádiz). El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE103-CA08 (BOJA de 30.6.08).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Laboratorios Cogesur, S.L.», localizado en Pol. Ind. El Palmar, C/ Forja, núm. 21, El Puerto de Santa María (Cádiz), para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).

- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).

- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).

- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).

- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución.

La Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo, en la redacción dada por la Orden de 23 de marzo de 2009, regula en su Capítulo III las Acciones de formación profesional intensivas.

En este contexto se establece, en el artículo 9.2.b) de la Orden, que cuando la formación demandada atendiendo al número de personas demandantes susceptibles de formación, y a los perfiles y necesidades que presenten las mismas, así como a las necesidades de las empresas y sectores emergentes, no esté prevista en la programación de la provincia, el Servicio Andaluz de Empleo fomentará la programación extraordinaria de cursos formativos que se adaptarán a un módulo o acción formativa que permita su certificación de acuerdo con la normativa actual vigente.

Para ello y en estos supuestos, la citada orden en su artículo 9.3 faculta a la Dirección General de Formación para el Empleo a efectuar mediante la oportuna resolución, convocatoria extraordinaria para la inclusión de dichas acciones formativas.

Detectado que la oferta de formación profesional ocupacional que se está desarrollando actualmente a través de la programación de la convocatoria ordinaria de 2008 no recoge en su programación especialidades que están siendo solicitadas por las personas destinatarias de las acciones formativas, o en su caso, no cubre en su totalidad la demanda actual para su realización, se considera necesario ampliar la oferta formativa programada para adecuarlas no sólo a las necesidades reales de las personas destinatarias de las mismas, sino también a las especificidades propias del mercado laboral de cada provincia de actuación.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Efectuar convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de acciones de formación profesional intensivas reguladas en el Ca-

pítulo III de la Orden de 31 de octubre de 2008, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Resolución, la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2009.

Segundo. Podrán beneficiarse de las subvenciones para la impartición de las acciones formativas las Corporaciones Locales de Andalucía, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales, así como entidades sin ánimo de lucro, empresas y otros entes públicos y empresas privadas de formación que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9.4 de la Orden de 31 de octubre de 2008, y no se encuentre en ninguna de las causas de exclusión contempladas en el artículo 31 de dicha Orden.

Tercero. Serán personas destinatarias de las acciones formativas contempladas en esta Resolución las definidas en el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2008, que participen en el Plan Extraordinario para la Empleabilidad y hayan suscrito carta de compromiso en los términos establecidos en el artículo 3 de la misma.

Cuarto. En virtud de la facultad que les ha sido delegada en el artículo 32.2.b) de la Orden de 31 de octubre de 2008, la competencia para resolver las ayudas descritas en esta Resolución corresponde a la persona titular de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo cuando tengan carácter provincial y a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo cuando tengan carácter multiprovincial.

Quinto. Las solicitudes para las subvenciones que regula la presente Resolución se presentarán en los modelos que a tal efecto serán facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo a través del aplicativo denominado GEFOC al que se puede acceder a través de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Dichas solicitudes, junto con la documentación requerida en el artículo 29 de la Orden de 31 de octubre de 2008, se dirigirán al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el Resuelto Cuarto de esta Resolución, y se presentarán en soporte papel en el registro de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo y sus Direcciones Provinciales así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de esta solicitud por parte de la persona o entidad beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía tal y como dispone el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las entidades quedan excepcionadas de aportar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, la acreditación de hallarse al corriente en el cumpli-

miento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La oferta formativa objeto de subvención deberá estar relacionada con las familias profesionales y áreas formativas detectadas en cada Área Territorial de Empleo, quedando recogida las especialidades en el Anexo III de la presente Resolución y preferentemente contemplarán las especialidades formativas recogidas en las mismas.

En el caso de tratarse de certificados de profesionalidad, se podrán programar cada uno de los Módulos Formativos y/o Unidades Formativas asociados a cada Unidad de Competencia del correspondiente certificado de profesionalidad.

Si las especialidades formativas no estuvieran relacionadas con certificados de profesionalidad, el Servicio Andaluz de Empleo podrá adaptar su duración no pudiendo superar el número de horas máximo establecidos en el programa formativo.

En cualquier caso las ofertas formativas presentadas deberán contemplar los siguientes extremos:

1. La adaptación de la oferta a las necesidades de formación detectadas y recogidas en el Anexo III de esta Resolución.

2. La experiencia de la entidad en la impartición de acciones de formación Profesional para el Empleo.

3. La calidad de los medios y de las instalaciones de la entidad. En el caso de que no hubiera ninguna entidad homologada para impartir una determinada especialidad podrá programarse dicha especialidad con homologación temporal.

Séptimo. El Servicio Andaluz de Empleo establecerá el módulo económico de cada especialidad formativa subvencionable que se recogerá en el Listado de Especialidades del Servicio Andaluz de Empleo, dentro de los límites fijados en el Anexo I de la presente Resolución.

La cuantía máxima de la subvención a conceder para cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo económico correspondiente.

No obstante, el Servicio Andaluz de Empleo podrá incrementar hasta en un 50 por ciento el módulo económico superior de la modalidad presencial en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen una financiación mayor.

A los efectos de determinar la subvención, y para el cómputo de alumnos finalizados, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Se computarán los alumnos que hayan finalizado la acción formativa, así como los alumnos que sin finalizar la acción formativa hayan asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa.

- b) Si se produjeran abandonos de alumnado antes del 25% de la duración de la acción formativa se podrán incorporar otros alumnos y alumnas a la formación en lugar de aquellos. Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad al mencionado periodo se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado, sin que ello suponga minoración de la subvención.

- c) Se considerará que han finalizado la acción formativa aquellos alumnos que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, y se acredite debidamente. En caso de que la baja por contratación se realizara antes del 25% desde el comienzo de la acción formativa se podrá incorporar otro trabajador desempleado.

- d) Si el alumno o alumna hubiera sido excluido o excluida de la acción formativa por no seguir el curso con suficiente in-

terés y regularidad, no se tendrá en cuenta dicha baja a efecto de liquidación de la acción formativa.

Octavo. Las acciones formativas incluirán módulos de formación transversal que se incrementarán a las horas de formación fijadas en el Listado Andaluz de Especialidades para cada una de ellas. Las materias a impartir en dicha formación transversal serán las siguientes:

- a) Con carácter obligatorio incluirán: Un módulo de Prevención de Riesgos Laborales y un módulo de Sensibilización Medioambiental, salvo que el objeto del curso sea específicamente las citadas materias.

- b) Asimismo incluirán un módulo de Orientación e Información Profesional que contenga técnicas de búsqueda de empleo y de autoempleo.

- c) Igualmente podrán incluirse módulos sobre Tecnologías de la Información y Comunicación, así como de Idiomas.

Las acciones formativas incluirán un módulo sobre Igualdad de Oportunidades de cinco horas para cursos superiores a 270 horas de duración y de tres horas en los de menor duración que no serán incrementadas a las horas fijadas en el Listado de Especialidades para cada especialidad.

La duración de los módulos obligatorios de Prevención de Riesgos Laborales, Sensibilización Medioambiental y Orientación e Información Profesional será la que se recoja en el Fichero de Especialidades para este tipo de formación.

No obstante, para las acciones formativas con una duración superior a 100 horas e igual o inferior a 270 horas, la duración de dichos módulos podrá reducirse hasta en un 50 por ciento.

En los cursos inferiores a 100 horas, la duración de la formación transversal complementaria será como máximo el 10 por ciento de la duración de la acción.

Noveno. El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario.

Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa o grupo, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo informático GEFOC, la información relativa a la localidad y dirección de impartición del curso, fechas previstas de inicio, duración, horario, así como cualquier otra información relevante de la acción formativa o grupo que se determine.

Las personas que cumplan con los requisitos para acceder al curso podrán presentar la solicitud de participación tanto documental como telemáticamente.

La incorporación de los participantes podrá realizarse por los servicios de Formación para el Empleo de las respectivas Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo o por las entidades, en su caso, ajustándose a las siguientes particularidades:

1. La entidad beneficiaria presentará oferta de formación ante la oficina del Servicio Andaluz de Empleo que se determine en la resolución de concesión de la subvención.

2. Las ofertas formativas serán gestionadas de forma tal que se garantice un número de personas candidatas suficientes para el inicio de la actividad formativa. Se localizará, en primer lugar, a las personas demandantes suscritas al plan MEMTA con la acción formativa ofertada recomendada en su carta de compromiso.

Realizada dicha incorporación se dará publicidad a la lista de admitidos con antelación suficiente al comienzo del curso.

Una vez comenzado el curso, la entidad beneficiaria comunicará, en la forma que se determine, a los Servicios de Formación para el Empleo de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo el listado de los alumnos que han

iniciado dicho curso, con el fin de facilitar el posterior seguimiento de la misma.

Las incidencias que se produzcan durante el desarrollo del curso, tales como altas y bajas de alumnos, cambio de horarios, docentes, etc, que supongan modificación de los datos inicialmente planificados, serán debidamente comunicadas a los Servicios de Formación para el Empleo de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

A la finalización de los cursos y en un plazo no superior a 15 días desde la finalización de los mismos, las entidades colaboradoras remitirán el documento de finalización que incluirá la relación de los participantes que han finalizado el curso, con indicación de apto o no apto y en su caso el Acta de Evaluación.

El alumnado, los formadores y los responsables del seguimiento y control de las acciones formativas cumplimentarán un cuestionario de evaluación con los contenidos que determine el Servicio Andaluz de Empleo.

Las entidades beneficiarias facilitarán a todos ellos el acceso a dicho cuestionario, durante el desarrollo del curso, mediante procedimientos telemáticos, debiendo quedar cumplimentados como máximo 10 días después de la finalización de la acción formativa con el fin de que el Servicio Andaluz de Empleo pueda realizar la explotación o análisis pertinente de la información registrada relativa a esta evaluación.

La Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo desarrollará mediante instrucciones, los procedimientos y documentación necesarios para el seguimiento de la ejecución de cada acción formativa o grupo. En la medida de lo posible los procedimientos se realizarán de modo telemático a través del Portal del Servicio Andaluz de Empleo.

Décimo. Cuando debido a bajas de alumnos y alumnas que participen en una acción formativa se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva si no se ha impartido el 25% del curso. Agotado el cupo de reserva, la entidad beneficiaria podrá incorporar automáticamente alumnos y alumnas siempre que reúnan el perfil requerido.

Superado el 25% de las horas del curso, las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo podrán autorizar la cobertura de las vacantes a la vista del informe del responsable del curso, siempre que, de las circunstancias académicas o profesionales de las personas que se incorporen, se deduzca que puede seguir las clases con aprovechamiento.

Undécimo. La ejecución de la formación podrá ser realizada por una entidad vinculada de la entidad beneficiaria, sin que se considere subcontratación, siempre y cuando la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en la resolución o convenio que otorgue la subvención o en resolución complementaria, y en ella se identifique a la entidad vinculada y la aceptación del responsable de dicha entidad.

A estos efectos, se entenderá por entidades vinculadas las recogidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo. La justificación y liquidación de las ayudas concedidas al amparo de esta Resolución se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Orden de 31 de octubre de 2008.

Así mismo, una vez presentada la documentación requerida en dicho precepto se realizará por el órgano gestor la correspondiente comprobación técnico-económica.

Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención

concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a conservar, durante un plazo de 4 años, salvo que las resoluciones de concesión de la subvención establezcan un plazo diferente, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte del beneficiario de la resolución de liquidación del expediente. En el supuesto de acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se aplicará a este respecto lo que establezca la normativa comunitaria.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado período, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido realizados y efectivamente pagados desde la fecha de inicio del período de ejecución de la acción subvencionada fijada en la Resolución de concesión o Convenio hasta la finalización del plazo de justificación. Se considerarán costes subvencionables los costes directos y los costes asociados, que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Directora General, María José Lara González.

ANEXO I

Importes y módulos económicos máximos

1. Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta, serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y el nivel de la formación:

MODALIDAD DE IMPARTICION	NIVEL DE FORMACIÓN	
	Básico	Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,5 €	
A distancia convencional	5,5 €	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

En la modalidad de impartición presencial, el módulo de «nivel básico», que capacita para desarrollar competencias y cualificaciones básicas, se aplicará cuando se vaya a impartir formación en materias transversales o genéricas; mientras que el módulo de «nivel superior» se aplicará cuando la formación incorpore materias que impliquen especialización o capacite para desarrollar competencias de programación o dirección.

La formación de carácter transversal contemplada en el Resuelto Octavo cuando acompañe a una acción de formación que sea específica se valorará de acuerdo con el módulo económico de esta última.

2. Respecto a las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación, el beneficiario podrá destinar a esta

finalidad hasta un 5% de la subvención que le haya sido concedida para la ejecución de la Acción Formativa.

3. Podrá incrementarse hasta en un 50% el módulo económico superior de la modalidad presencial, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

Si por el Ministerio de Trabajo e Inmigración se modificasen los módulos económicos a que se hace referencia en los tres apartados anteriores, con los mismos efectos y en la misma cuantía resultarán afectados los módulos aplicables.

ANEXO II

Costes financieros y criterios de imputación para las Acciones Formativas.

1. Costes directos de la actividad formativa:

a) Las retribuciones de los formadores internos y externos así como el servicio externo docente pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes de gestión salarial, de Seguridad Social, de personal y de aseguramiento legal, incluidos los derivados de seguros y de otros formadores dedicado a la realización de actividades relacionadas con la docencia como, actividades de preparación, tutoría, evaluación y seguimiento de los participantes y acciones formativas, selección y/o elaboración y actualización de medios y materiales didácticos, elaboración de diseños curriculares, asesoramiento a formadores y control de la metodología.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

b) Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso, se imputarán por horas de utilización.

c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los Gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso, se imputarán por horas de utilización.

d) Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y se imputarán por el período de duración de la acción.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

e) Gastos de seguro de accidentes de los participantes.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

f) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa, pudiéndose realizar una imputación estimativa proporcional a la duración, magnitud y coste de la acción.

2. Costes asociados de la actividad formativa:

a) Los costes y gastos de personal de gestión salarial, de Seguridad Social, de personal y de aseguramiento legal, incluidos los derivados de seguros, relativos al personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes asociados no podrá superar el 20% de los costes de la actividad formativa.

3. Otros costes subvencionables:

a) Los costes de evaluación y control de la calidad de la formación, según lo previsto en el artículo 33.5 de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

b) Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría serán financiados, pudiéndose imputar por este concepto el importe máximo señalado en la resolución de concesión o convenio.

En todo caso, los costes subvencionables previstos deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos sustitutivos según lo establecido en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005.

ANEXO III

ESPECIALIDADES POR ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO A PROGRAMAR EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA.

(EL NÚMERO DE EDICIONES DE CADA ESPECIALIDAD TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO)

A L M E R Í A

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALMERÍA CENTRO		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	2
EOCA10	PINTOR	2
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	2
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	2
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	-
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
IMSI30	EDITOR-MONTADOR DE IMAGEN	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	-
INAA3006	ELABORADOR DE APERITIVOS	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	-
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALPUJARRAS PONIENTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	2
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	2
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	2
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	1
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	1
AGAX02	GESTIÓN INFORMATIZADA DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	-
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	-
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO LEVANTE ALMERÍA NORTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	2
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	2
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	2

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	1
COME10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	1
COMV20	AGENTE COMERCIAL	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	-
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	-
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	-
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

C Á D I Z

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA DE CÁDIZ		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	3
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	5
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
EOCT70	ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	2
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	-
AGAO40	VIVERISTA	-
SANC01	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SANC20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
EOCT70	ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPO GIBRALTAR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	5
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	7
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	3
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	2
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	2
SSCS03EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA INTEGRACIÓN INFANTIL	1
SANC5006	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	1
SSCX02	FORMACIÓN TÉCNICA EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	1
SANF10	AUXILIAR DE FARMACIA	1
FMEC10	CALDERERO TUBERO	1
TMVD10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	1
TMVE30	MECÁNICO MOTORES Y EQUIPOS DE INYECCIÓN	1
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	1
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
ADGC41	GESTIÓN DE EMPLEO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA DE LA JANDA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	2
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	1
EOCI10	FONTANERO	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
FMES10	MANTENEDOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	1
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
EOCA10	PINTOR	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	-
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	-
INAP20	PASTELERO	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	-
INAP20	PASTELERO	-
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	-
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	-
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JEREZ		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	7
IMAC10	MANTENEDOR DE AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS	2
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	2
SANF10	AUXILIAR DE FARMACIA	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
AGAX01	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	1
QUIC20	TÉCNICO DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO	1
ENAT40	TÉCNICO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	1
INAN5006	TÉCNICO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1
MAPP30	PISCICULTOR EN AGUAS CONTINENTALES (CRÍA Y ENGORDE)	-
QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
QUIL10	AUXILIAR DE LABORATORIO	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
ENAE0408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUE EÓLICOS	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAHÍA DE CÁDIZ		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	3
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	4
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	2
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	2
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	1
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
FMEL20	TUBERO INDUSTRIAL	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	1
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
ARTC10	ALFARERO CERAMISTA	-
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	-
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
INAP10	PANADERO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAJO GUADALQUIVIR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	4
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	2
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-

C Ó R D O B A

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CÓRDOBA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	2
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	2
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	10
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	4
IMPP20	ESTILISTA	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	2
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	2
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	-
COMF10	CAJERO	-
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	-
SANF10	AUXILIAR DE FARMACIA	-
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	-
IMAC11	MANTENEDOR-REPARADOR DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
IMPP20	ESTETICISTA	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VEGA GUADALQUIVIR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAO0308	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	1
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	2
EOCM80	OPERADOR DE GRÚAS	-
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO NORTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	1
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS C1-C	1
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALTO GUADALQUIVIR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	1
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
FMEC10	CALDERERO TUBERO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA SUR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3
EOCI62	MANTENEDOR-REPARADOR DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	2
EOCM80	OPERADOR DE GRÚAS	1
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	1
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-1	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SUBBÉTICA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	3
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3
EOCM80	OPERADOR DE GRÚAS	1
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	-
FMEL60	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	-
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-

G R A N A D A

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO LOJA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	1
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
HOTR0408	COCINA	-
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	-
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MOTRIL		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	3
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	3
TMVC21	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE B	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	1
IMPP50	MAQUILLADOR/A	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
ADGI02	FRANCÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
HOTR0408	COCINA	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO GUADIX		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGA00108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
AGAE20	MOTOSERRISTA	1
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO GRANADA SUR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	4
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	2
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	2
HOTI20	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	2
EOCI10	FONTANERO	1
EOCA10	PINTOR	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
QUIL20	ANALISTA DE LABORATORIO QUÍMICO	-
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	-
ADGC41	GESTIÓN DE EMPLEO	-
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAZA

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	1
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	1
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
ARTV10	SOPLADOR DE VIDRIO	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO GRANADA NORTE

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	4
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	2
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	4
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	2
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	1
HOTI20	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	1
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	1
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	-
SSCC20EXP	GUÍA DE LA NATURALEZA	-
ADGC41	GESTIÓN DE EMPLEO	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
IMSI40	TÉCNICO DE SONIDO	-
QUIL20	ANALISTA DE LABORATORIO QUÍMICO	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
SSCC10	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	-
QUIL10	AUXILIAR DE LABORATORIO	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
EOCI10	FONTANERO	-

HUELVA

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA DE HUELVA

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-
HOTI20	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	-
HOTI10	TÉCNICO EN INFORMACIÓN TURÍSTICA	-
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	-
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CONDADO DE HUELVA

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	1
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
IMSI40	TÉCNICO DE SONIDO	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAO0308	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	2
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	3
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
FMEL6606	SOLDADOR DE TUBERÍAS ALTA PRESIÓN ACERO INOXIDABLE CON TIG Y ELECTRODOS PARA HOMOL EN 2G,5G Y 6G	-
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	-
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	-
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	-
SSCC10	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	-
EOCL40	ESTUQUISTA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO HUELVA CAPITAL		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	2
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	1
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLO	-
QUIL10	AUXILIAR DE LABORATORIO	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-
FMEL60	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CENTRO HUELVA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	3
AGAO0308	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	-
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
FMEL6606	SOLDADOR DE TUBERÍAS ALTA PRESIÓN ACERO INOXIDABLE CON TIG Y ELECTRODOS PARA HOMOL EN 2G,5G Y 6G	-
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	-
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-
AGAF0108	FRUTICULTURA	-

JAÉN

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN ESTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
ARGD10	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO	-
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN NOROESTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	3
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	3
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	1
SSCX02	FORMACIÓN TÉCNICA EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
SSCF12	DISEÑO DE MEDIOS DIDÁCTICOS	1
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	1
IMPP40	ESTETICISTA	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	1
SSCS10	MONITOR SOCIOCULTURAL	1
IMPP10	PELUQUERO/A	1
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN SUROESTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	1
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN SUR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	-
SSCF10	AYUDANTE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL MEDIO RURAL	-
ADGX04	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SSCF10	MAQUILLADOR/A	-

M Á L A G A

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VALLE DE GUADALHORCE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	2
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	2
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	1
SANC10	CELADOR SANITARIO	2
SANC20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	-
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
AGAO40	VIVERISTA	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA RONDA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	1
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	2
INAP10	PANADERO	-
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	-
SANC10	CELADOR SANITARIO	-
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	-
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA INTERIOR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	2
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	8
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	-
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	-
EOCM30	OPERADOR DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE DE TIERRAS	-
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	-
SANC01	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA COSTA OCCIDENTAL		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC10	CELADOR SANITARIO	2
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	4
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	4
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	2
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
INAP20	PASTELERO	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA AXARQUÍA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	5
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	2
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	1
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	-
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	-
TMVC21	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE B	-
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA CAPITAL		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	3
IMAC10	MANTENEDOR DE AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS	2
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2
IMAF13	INSTALADOR DE CLIMATIZACIÓN	2
SANC10	CELADOR SANITARIO	3
AGAG30	APICULTOR	2
SANC20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	1
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	1
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	3

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	-
IMAF10	FRIGORISTA	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
ELEN10	INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	-
SANB20	PROTÉSICO DENTAL	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
AGAX01	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	-
IMSI50	TÉCNICO EN AUDIOVISUALES	-
IMSI40	TÉCNICO DE SONIDO	-
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	-
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
TMVR20	MAQUINISTA CONDUCTOR DE FERROCARRIL	-
IFCI20	TÉCNICO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	-
ADGI20	SECRETARIO/A	-
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	-
MAPP20	PISCICULTOR DE ENGORDE EN AGUAS MARINAS	-
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICA	-
SEAT10	OPERADOR DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-

SEVILLA

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALCORES ÉCIJA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	3
IFCI5004	ADMINISTRADOR DE REDES	3
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	1
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	2
ADGC20	GESTOR DE COBROS Y SOLVENCIA	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
ELET10	ELECTRÓNICO DE MANTENIMIENTO	-
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	-
COMP20	ESCAPARATISTA	-
EOCI02	REPARADOR-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	-
IFCI7004	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y PAGINAS WEB	-
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
MAMR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	-
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	-
ARTM10	CARPINTERO-EBANISTA ARTESANO	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAJO GUADALQUIVIR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	1
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	2
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
AGAH40	MANIPULADOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1
FMEL30	CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC	1
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	-
SANC70	TÉCNICO EN PSICOMOTRICIDAD	-

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
IFCI16	ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
AGAA10	AUXILIAR DE TURISMO ECUESTRE	-
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	-
AGAH14	PRODUCTOR DE HORTALIZAS ECOLÓGICAS	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
TMVC03	INGLÉS: GESTIÓN TRANSPORTE	-
IMPP40	ESTETICISTA	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
EOCC20	MARMOLISTA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA NORTE

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	3
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	2
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	1
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	1
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	1
AGAX01	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
IMAN10	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	-
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	-
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
AGAM10	TRACTORISTA	-
HOTG20	GUÍA DE RUTA	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
TMVD10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SEVILLA SUR

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	2
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	1
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	1
ADGZ86	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	1
ELER12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	1
EOCT02	CALCULO DE ESTRUCTURAS PLANAS Y ESPACIALES DE ACERO	1
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
TMVR20	MAQUINISTA CONDUCTOR DE FERROCARRIL	1
EOCT01	CALCULO DE ESTRUCTURAS PLANAS Y ESPACIALES DE HORMIGÓN	1
ADGZ85	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	1
ADGZ83	GERENTE DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	1
ADGC41	GESTIÓN DE EMPLEO	1
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	1
IFCI02	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y COMPUTERIZADA	1
SANR10	TÉCNICO EN RADIODIAGNÓSTICO	1

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA SUR DE SEVILLA

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SANC20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	1
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	1
AGAO40	VIVERISTA	1
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
SSCC10	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ADGZ86	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALJARAFE MARISMAS		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
FMEA10	MONTADOR DE ESTRUCTURAS DE AERONAVES	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	2
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	1
ADGA30	ADMINISTRATIVO COMERCIAL	1
FMEL30	CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC	1
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
FMEL20	TUBERO INDUSTRIAL	1
ADGI10	TELEFONISTA/RECEPCIONISTA DE OFICINA	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
IFCI20	TÉCNICO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	-
IFCI7004	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y PAGINAS WEB	-
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	-
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
ADGC25EXP	GESTOR DE PERSONAL EN PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-
ADGI02	FRANCÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
COMF10	CAJERO	-
SANC70	TÉCNICO EN PSICOMOTRICIDAD	-
TMVD10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	-
TMVE50	TÉCNICO EN DIAGNOSIS DE VEHÍCULOS	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
ADGF50	GESTOR COMERCIAL DE SERVICIOS FINANCIEROS	-
ADGF60	EMPLEADO DE GESTIÓN FINANCIERA DE EMPRESA	-
SANC5006	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	-
TMVE30	MECÁNICO MOTORES Y EQUIPOS DE INYECCIÓN	-
AFDB50	MONITOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-
ARGI20	IMPRESOR DE OFFSET BOBINA	-
ARTL20	GUARNICIONERO	-
COMD10	GERENTE DE PEQUEÑO COMERCIO	-
FMEM50	TORNERO FRESADOR	-
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	-
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SEVILLA NORTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
ADGC21	GESTIÓN DE SOLVENCIA Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	1
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	1
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	1
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
HOTR0408	COCINA	1
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
ARGD10	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
IMAC11	MANTENEDOR-REPARADOR DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	1
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
FMEC10	CALDERERO TUBERO	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
COMX01	TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR	-
ADGC20	GESTOR DE COBROS Y SOLVENCIA	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
IMAC10	MANTENEDOR DE AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS	-
IMAF10	FRIGORISTA	-
COME10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	-
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
ADGC21	GESTIÓN DE SOLVENCIA Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	-
ADGF30	EMPLEADO DE OPERACIONES INTERNACIONALES	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALJARAFE DOS HERMANAS		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	2
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	1
ADGA30	ADMINISTRATIVO COMERCIAL	1
ELEN20	INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	1
ADGZ86	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
ADGC21	GESTIÓN DE SOLVENCIA Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	1
SEAU20	OPERARIO DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS	1
ELEN12	INSTALADOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE CONTROL Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-
IMS180	OPERADOR DE CÁMARA	-
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA ALCALÁ		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SANC5006	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	1
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	1
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	2
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	1
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	1
SSCX02	FORMACIÓN TÉCNICA EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1
IMAN20	ELECTROMECÁNICO DE MANTENIMIENTO	1
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	1
QUIL10	AUXILIAR DE LABORATORIO	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
IMAC11	MANTENEDOR-REPARADOR DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	1
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	-
ARGI20	IMPRESOR DE OFFSET BOBINA	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	-
INAR10	ELABORADOR DE PRODUCTOS PRECOCINADOS Y COCINADOS	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
TMVC03	INGLÉS: GESTIÓN TRANSPORTE	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
SSCF12	DISEÑO DE MEDIOS DIDÁCTICOS	-

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se aprueba el formato de la acreditación del personal Inspector de Comercio.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, establece en su artículo 7 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, la inspección de productos, actividades, instalaciones y establecimientos comerciales, así como solicitar cuanta información resulte precisa.

Asimismo, en dicho artículo también se establece que, en la Administración de la Junta de Andalucía, las funciones propias de la inspección en materia de comercio interior serán ejercidas por aquellas personas funcionarias que desempeñen los correspondientes puestos de inspección en la Dirección General y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en dicha materia. Además se estipula que las personas funcionarias adscritas a los servicios de inspección referidos y los dependientes de los Ayuntamientos, en el ejercicio de su cometido, tendrán la consideración de agentes de la autoridad, disfrutando como tales de la protección y facultades que a estos les dispensa la normativa vigente.

Para ofrecer a la ciudadanía las garantías legales suficientes, es necesario establecer un sistema normalizado de acreditación de las personas que en el ejercicio de las funciones inspectoras participan en el control y verificación de la normativa en materia de comercio interior.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de Comercio, en el ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Del modelo de acreditación.

1. Las personas que ejerzan funciones de inspección de comercio actuarán siempre debidamente acreditadas mediante una tarjeta de identificación, expedida al efecto por la Dirección General competente en materia de comercio, que deberán exhibir en el ejercicio de sus funciones y que deberá encontrarse en vigor.

2. La tarjeta de identificación será expedida por 2 años y se ajustará al modelo que figura en el Anexo I.

Artículo 2. Del carácter del documento de acreditación y su utilización.

1. La acreditación es personal e intransferible, tiene la consideración de documento público y, en este sentido, la confección o uso por persona no autorizada dará lugar a las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2. Cuando las personas titulares de un puesto de inspección de comercio cesen o pasen a una situación diferente a la de servicio activo deberán entregar la tarjeta de identificación a la Dirección General competente en materia de comercio, para su anulación y posterior archivo.

3. El transcurso del periodo de validez del documento de acreditación, regulado en esta Orden, implica la obligación de devolución a la Dirección General que lo expidió, para su renovación, anulación o archivo, en su caso.

4. Solamente se renovarán las tarjetas de identificación, además de en el supuesto previsto en el apartado anterior, en caso de deterioro, extravío o robo, tras la correspondiente comunicación a la persona titular de la Dirección General que la expidió.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

INSPECTOR/A DE COMERCIO

Apellidos _____

Nombre _____

D.N.I. _____

N.R.P. _____

_____ a _____ de _____ de _____

PERIODO DE VALIDEZ 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

FOTO

1. Las personas titulares de establecimientos y actividades comerciales, así como sus empleados y representantes, están obligados a cumplir con los requerimientos e inspecciones que efectúe la Administración competente y sus agentes, acerca del cumplimiento de las prescripciones legales que regulen el ejercicio de la actividad comercial de que se trate (Art. 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía)

2. Las personas funcionarias adscritas a los servicios de inspección y las dependientes de los Ayuntamientos, en el ejercicio de su cometido, tendrán la consideración de agentes de la autoridad, disfrutando como tales de la protección y facultades que a éstos les dispensa la normativa vigente (Art. 7 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía)

La Directora General de Comercio _____ El Titular _____

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas y Acontecimientos que se incluyen en el Anexo I de la presente Orden.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo, dispone en su artículo 20, que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, rutas y publicaciones que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular.

Segundo. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, dispone que podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que contribuyan de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

Tercero. En virtud de la Orden de 13 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, se ha procedido a la tramitación de las solicitudes de Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 119/2008, de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería y el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. En la relación de fiestas que se incluyen en el Anexo I, ha quedado suficientemente documentado y garantizado que contribuyen de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo, cumpliendo con todos los requisitos exigidos de repercusión turística, antigüedad, arraigo, valor cultural y equipamientos adecuados y necesarios establecidos en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

En atención a lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios.

D I S P O N G O

Primero. Declarar de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas que se incluyen en el Anexo I, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. Ordenar la inscripción de oficio en la Sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con el artículo 9 del mencionado Decreto 251/2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

Nº ORDEN	FIESTA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DIT 77/09	Romería de la Virgen del Saliente	Almería	Albox
DIT 80/09	Carnaval	Cádiz	Chipiona
DIT 79/09	Función de Moros y Cristianos	Granada	Quéntar
DIT 81/09	Feria y Fiestas de la Vendimia	Sevilla	Villanueva del Ariscal

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Procedimiento Ordinario 986/2007. (PD. 1553/2009).

NIG: 2905442C20070002711.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 986/2007.

Negociado: SG.

Sobre: Ordinario.

De: Don Andrew Peter Kilby, don Peter Donald Reid, don John Andrew Orme, don Rodger Dawson Smith, don Peter Kenneth Martin y don Peter John Durrant.

Procuradora: Sra. Del Castillo Yagüe, Olga.

Letrado: Sr. José Ignacio Macías Maldonado.

Contra: Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., y Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 986/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de don Andrew Peter Kilby, don Peter Donald Reid, don John Andrew Orme, don Rodger Dawson Smith, don Peter Kenneth Martin y don Peter John Durrant contra Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., y Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 18 de marzo de 2009.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 986/2007, seguidos a instancia de don Rodger Dawson Smith, don Kilby Andrew Peter y otros, representados por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Del Castillo Yagüe, Olga, contra Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la parte actora contra la entidad Grupo 101 Las Ramblas Promociones S.L., declarando resueltos los contratos de compraventa que los vinculaban, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad percibida por los contratos más el interés legal desde la fecha en que las cantidades fueron entregadas hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., y Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 921/2007. (PD. 1563/2009).

NIG: 4109142C20070022921.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 921/2007. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Doña María Méndez Alarcón.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don Juan Rodríguez Gordillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 921/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de doña María Méndez Alarcón contra don Juan Rodríguez Gordillo sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 108/09

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Parte demandante: María Méndez Alarcón.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Juan Rodríguez Gordillo.

Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de doña María Méndez Alarcón, contra don Juan Rodríguez Gordillo, condeno a este a abonar a la actora un total de 558 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, siendo las costas procesales por cuenta de cada parte litigante y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Rodríguez Gordillo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1117/2007. (PD. 1554/2009).

NIG: 4109142C20070036177.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1117/2007. Negociado: 4J.

De: Texsa, S.A.

Procuradora: Sra. Julia Calderón Seguro.
Contra: Siscumar, S.C., Israel, e Jorge y Eduardo Gutiérrez de Alba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1117/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de Texsa, S.A., contra Siscumar, S.C., e Israel, Jorge y Eduardo Gutiérrez de Alba sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a diecinueve de febrero de dos mil nueve.

Parte demandante: Texsa, S.A.
Procuradora: Doña Julia Calderón Seguro.
Abogado: Don José Antonio Martínez Calero.
Parte demandada: Siscumar, S.C., don Israel Gutiérrez de Alba, don Jorge Gutiérrez de Alba y don Eduardo Gutiérrez de Alba.
Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.
Magistrado Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Texsa, S.A., contra Siscumar, S.C., don Israel Gutiérrez de Alba, don Jorge Gutiérrez de Alba y don Eduardo Gutiérrez de Alba, y condeno a los mismos a que, solidariamente, abonen a la demandante la suma de doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos, intereses legales de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas contra la morosidad comercial, y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Siscumar, S.C., e Israel, Jorge y Eduardo Gutiérrez de Alba, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Motril, dimanante de procedimiento ordinario núm. 710/2007. (PD. 1562/2009).

NIG: 1814042C20070003150.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 710/2007. Negociado: RO.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Motril.
Juicio: Procedimiento Ordinario 710/2007.
Parte demandante: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.
Parte demandada: Modesto Martín Puerta y Productos Moven, S.L.
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril (Granada).
Procedimiento ordinario 710/2007.

En Motril (Granada), a 16 de abril de 2009.

El Ilmo. Sr. don Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta localidad y de su partido judicial, después de haber examinado los autos de juicio ordinario registrado con el número 710/2007, incoado en virtud de demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales señora Robles García, en nombre y representación de la mercantil «Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.», asistida de la Letrada doña María Pilar Portillo, frente a Modesto Martín Puerta y la mercantil «Productos Moven, S.L.», ambos en situación de constante rebeldía en los presentes autos, ha pronunciado, en nombre de su Majestad el Rey, la siguiente.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Robles García, en nombre y representación de la mercantil «Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.», frente a Modesto Martín Puerta y la mercantil «Productos Moven, S.L.», ambos en situación de constante rebeldía en los presentes autos, debo condenar y condeno a estos a que abonen a la mencionada actora la cantidad de 29.381,25 €, más intereses pactados correspondientes desde la interposición de la demanda, y ello con expresa imposición a los mismos de las costas devengadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento, y póngase la misma en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Motril, a dieciséis de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1560/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 8/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses desde el día de formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta euros (166.440,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Tres mil trescientos veintiocho euros con ochenta céntimos (3.328,80 euros).
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 332, 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: El día 1 de julio de 2009.
 - c) Hora: 10,45 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o

enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1570/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 40/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de adecuación del espacio disponible en la Ciudad de la Justicia de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Calle Fiscal Luis Portero, s/n (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 717.061,12 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 18.544,68 euros (3% del presupuesto de licitación, excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta. Departamento de Infraestructuras.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 037 731-38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría a. Grupo I, Subgrupo 1, Categoría a. Grupo J, Subgrupos 2 y 4, Categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio en BOJA; si este fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta que recaiga adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web de información: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Málaga, 27 de mayo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1555/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante Orden de 15 de julio de 2008, la Delegación Provincial ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

c) Número de expediente: AL-01/09/ARCHIVO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la Organización, Gestión y Custodia del Archivo de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, planta 2.ª

b) Lugar de ejecución: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071, Almería.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total (IVA excluido): Cuarenta y ocho mil noventa y cinco euros (48.985 euros).

IVA 16%: Siete mil ochocientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (7.837,60 euros).

Importe Total (IVA incluido): Cincuenta y seis mil ochocientos veintidós euros con sesenta céntimos (56.822,60 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

b) Entidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta.

d) Localidad y código postal: Almería, 04071.

e) Teléfono: 950 011 513. Fax: 950 011 486.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante fax el mismo día.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071, Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071, Almería.

b) Fecha: A las 9,00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=29&profileId=CICE040&code=CICE040> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Almería, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación para la explotación del servicio de bar-cafetería en la residencia de tiempo libre de La Línea de la Concepción (Cádiz), por el sistema de concurso abierto (BOJA núm. 98, de 25.5.2009). (PD. 1561/2009).

Expte.: 1-11-09/CAE.

Habiéndose advertido error en el texto de la Resolución referenciada, remitida a ese Boletín Oficial y publicada con fecha 25 de mayo de 2009 (BOJA núm. 98), a continuación se remiten las oportunas correcciones:

Pág. núm. 99.

Donde dice: «Oferta económica: Canon mínimo: ochocientos cuarenta y seis euros (846 €)».

Debe decir: «Oferta económica: Canon mínimo: cuatro mil ochocientos euros (4.800 €)».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 28 de mayo de 2009

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se señala día y hora para la apertura de proposiciones económicas en el expediente de contratación que se cita. (PD. 1481/2009). (BOJA núm. 100, de 27.5.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación.

En la página núm. 106, columna de la izquierda, donde dice: Expte.: 01/2009.

Debe decir:

Expte.: 01/2009, «Servicio de Limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales sito en C/ Carabela La Niña, núm. 2, de Sevilla».

Sevilla, 29 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 1557/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: D.09.007.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Museo de Bellas Artes, sito en Plaza del Museo, núm. 9. 41001, Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 190.245,94 euros, sin IVA: 30.439,35 euros.

Importe total: 220.685,29 euros.

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 036 200.

e) Telefax: 955 036 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo (8) día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: Castelar, núm. 22.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Decimoquinto día desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado, domingo o festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: Diez horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado núm. 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1558/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: O/04/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de construcción de edificio administrativo en la parcela EE6 en el Campus El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

Base: 3.446.359,88 €.

IVA: 551.417,58 €.

Total: 3.997.777,46 €.

5. Garantías: Se exige clasificación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 054-55

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrá obtener en el perfil del contratante en la página <http://www.uhu.es/gerencia/infoeconomica/contratacion/index.htm>; Prescripciones Técnicas y Proyecto podrán retirarse en el Servicio de Infraestructura, en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, previo pago del importe correspondiente (200 € CD) en la cuenta de Cajasol núm. 2106 0068 12 1106383304.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 a 9 y Categoría F.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva, Sala de Juntas de Gerencia.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, y se publicará en el perfil del contratante.

e) Hora: Se publicará en el perfil del contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 26 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de expediente que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29. Entreplanta, Jaén, C.P. 23071.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00050/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de aulas de Educación Infantil en el CEIP Padre Rojas, de Jamilena (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jamilena (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 258.797,61 euros (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con setenta y un céntimos de euro).

b) IVA: 41.407,62 euros.

c) Importe total: 300.205,23 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.175,95 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 22 de mayo de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de construcción que se cita, por el procedimiento abierto para la adjudicación del proyecto y obra que se indica. (PD. 1556/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00066/ISE/2009/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de Módulo de Educación Infantil y urbanización en el Poetas Andaluces, de Dos Hermanas (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 367.204,20 euros (trescientos sesenta y siete mil doscientos cuatro euros con veinte céntimos).

b) IVA: 58.752,67 euros.

c) Importe total: 425.956,87 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.016,13 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 22 de mayo de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío de título de Bachiller.

Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Educación.
Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Pedro Felipe Cruz Serrano, expedido el 18 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, M.^a Angustias Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 26 de diciembre de 2008, la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto:

Clave: 2008/0276 T-JA6002/PPRO. «Proyecto de construcción del sistema tranviario de Jaén».

El mencionado proyecto fue aprobado el 16 de diciembre de 2008 y, de conformidad con los artículos 9, 10, 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 10 de la Ley 9/2006, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario de Andalucía, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de

diciembre de 1954, y el Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 17 de junio de 2009 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación de interesados, para su comparecencia en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

DÍA: 17 DE JUNIO DE 2009

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1-a, 1-b, 1-c, 1-d, 1-e.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1-f, 1-g, 1-h, 1-l.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. finca	Pol./Parc. Catastral	Propietario	Cultivo	Super. a exprop. m ²
TÉRMINO MUNICIPAL JAÉN				
1-a	1127807VG3812N0001XQ	JOAQUÍN PÉREZ LATORRE	Industrial	137,00
1-b	1127806VG3812N0001DQ	ISABEL PÉREZ LATORRE	Industrial	68,00
1-c	1127805VG3812N0001RQ	M. ^a ANTONIA PÉREZ LATORRE	Industrial	66,00

Núm. finca	Pol./Parc. Catastral	Propietario	Cultivo	Super. a exprop. m ²
1-d	1127804VG3812N0001KQ	JOSEFA PÉREZ LATORRE	Industrial	67,00
1-e	1127802VG3812S0001MO	PIERALISI ESPAÑA, S.L.	Industrial	63,00
1-f	1127801VG3812S0001FO	TAMOIL ESPAÑA, S.A.	Industrial	138,00
1-g	1128806VG3812N0001KQ	JOSÉ LÓPEZ BARAJAS ARENAS	Industrial	145,00
1-h	1128807VG3812N0001RQ	FRANCISCO COLMENERO MORENO	Industrial	69,00
1-i	1130801VG3812N0001FQ	JOSÉ GÁMEZ BARRERA	Industrial	75,00

Jaén, 21 de mayo de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se resuelve someter a información pública la solicitud de acuerdo de extensión de normas, realizada por la organización interprofesional que se cita.

Ante la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, se tramita la solicitud de extensión de normas y la propuesta de aportación económica para la promoción de los productos hortofrutícolas presentada por la organización interprofesional agroalimentaria de Andalucía Horthyfruta, por lo que

R E S U E L V O

De conformidad, con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 12 del Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de los organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a someter a información pública la solicitud de extensión de normas y la propuesta de aportación económica, para la promoción de determinados productos hortofrutícolas propuestos por la Organización Interprofesional Agroalimentaria de Andalucía, Horthyfruta.

Los interesados podrán personarse para examinar el expediente y hacer las alegaciones que estimen pertinentes en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía .

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, la Ayuda específica de Algodón, la Ayuda de Régimen de Pago Único y a la Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luis Antonio Rubio Aguilera, 24124713 J.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 451/2008, de fecha 27.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, núm. 48, 6.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luis Antonio Rubio Aguilera, 24124713 J.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 452/2008, de fecha 27.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, núm. 48, 6.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Caridad Vega Rodríguez, 24798909 X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 447/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación

ción Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Caridad Vega Rodríguez, 24798909 X.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 448/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Trinidad Vegas Guerrero, 25238109 W.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 445/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Trinidad Vegas Guerrero, 25238109 W.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 446/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Alberto López Méndez, 26493480 X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 445/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Alberto López Méndez, 26493480 X.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 446/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Eduardo Velasco Sáez, 24186292 K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 445/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, núm. 48, 6.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Eduardo Velasco Sáez, 24186292 K.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 446/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, núm. 48, 6.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Galán Álvarez, 74957941 K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 445/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Galán Álvarez, 74957941 K.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 446/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Segura Pérez, 34844239 K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 445/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Gajete Álvarez, 24816293 Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 445/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Aldana Muñoz, 25304345 K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 445/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Torrubia Torrubia, 23511940 Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 432/2008, de fecha 15.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del Correspondiente Reintegro.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Consolación Morales Domínguez, 27126240 V.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Frutos Cáscara, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 251/2008, de fecha 20.6.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Herederos de M.ª Soledad Tutau Monroy, 30898788 J.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2003/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 474/2008, de fecha 12.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios,

en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.^a y 6.^a plantas, Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

19. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Peralta Domínguez, 23693367 D.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2005/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 435/2008, de fecha 15.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del Correspondiente Reintegro.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.^a planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

20. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Ruiz Ruez, 26485011 M.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Adicional a la Remolacha, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 398/2008, de fecha 29.9.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

21. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Rosa Ruiz, 24727586 X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 402/2008, de fecha 6.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Rivera Gil, 28674190 K.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 403/2008, de fecha 6.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

23. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Rivera Gil, 28674190 K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 402/2008, de fecha 6.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

24. Denominación Social y CIF: Yeguada la Campana, S.L., B 11629144.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 402/2008, de fecha 6.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Plaza de la Constitución, 3, Cádiz. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

25. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Manuel Salazar Segura, 27506090 E.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 447/2008, de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.^a planta, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

26. Denominación Social y CIF: Felipe Blázquez e Hijos, G 41621327.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Superficie, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 441/2008, de fecha 23.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa-Nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

27. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Pérez Fernández, 24880259 D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Superficie, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 441/2008, de fecha 23.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

28. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco David Colón Capel, 26244450 R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Superficie, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 441/2008, de fecha 23.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

29. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jesús Vaquero Nieto, 06246274 A.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Superficie, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 441/2008, de fecha 23.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.ª y 6.ª plantas, Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

30. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cristóbal Mercado Colomino, 26721220 G.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Prima de Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 440/2008, de fecha 20.1.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

31. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Gamaza Barea, 31496471 H

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO núm. 402/2008, de fecha 6.10.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Plaza de la Constitución, 3, Cádiz. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, la Ayuda específica de Algodón, la Ayuda de Régimen de Pago Único y a la Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Denominación social y CIF: Mingochao, S.A. A 41047622.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Prima Vacuno de Carne, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SASI-SAAO núm. 438/2008 de fecha 30.1.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa, Nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Ignacio de las casas Cobaleda, 51413676 M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Prima Vacuno de Carne, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SASI-SAAO Núm. 438/2008 de fecha 30.1.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Plaza de la Constitución, 3, Cádiz. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Denominación social y CIF: Espuny Martos, S.A. A 28409886.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO Núm. 450/2008 de fecha 25.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48-6.^a planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Denominación social y CIF: Espuny Martos, S.A. A 28409886.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO Núm. 449/2008 de fecha 25.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.^a planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Francisca Urbano Expósito, 30520301 Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO Núm. 448/2008 de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Denominación social y CIF: Agrícola Caparacena 98, S.L. B 18479139.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO Núm. 448/2008 de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.^a planta, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jesús Vergara Ramos, 25690683 M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO Núm. 447/2008 de fecha 14/11/2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Francisca Urbano Expósito, 30520301 Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO Núm. 447/2008 de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Denominación social y CIF: Agrícola Caparacena, 98 S.L. B 18479139.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO Núm. 445/2008 de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10. Denominación social y CIF: Herencia Yacente de don Ramón Sánchez, E 91519215.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAAO Núm. 447/2008 de fecha 14.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Planificación y Liquidación Campañas de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Marcos Martínez Ruiz, 26486906 Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC Núm. 40/2008, de fecha 26.2.2009.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

12. Denominación social y CIF: Astigi1, S.C.A. F 41268004. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Superficie, referente a las campañas de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAD -SPLC Núm. 45/2008, de fecha 20.2.2009.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del Correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Tejero Castillos, 31612005 T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Superficie, referente a las campañas de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAD-SPLC Núm. 31/2009, de fecha 18.2.2009.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Plaza de la Constitución, 3, Cádiz. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María González Domínguez, 30736667 L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a las campañas de comercialización 2006/2007

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC Núm. 33/2008, de fecha 18.2.2009.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.ª y 6.ª plantas, Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

15. Denominación social y CIF: Agrícola Colchado, CB E 92034073.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 2002/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC Núm. 29/2008, de fecha 12.2.2009.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramón Albín Cabañero, 25848910 S.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAAO Núm. 472/2008, de fecha 4.11.2008.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC), correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público la Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352/2007/3835.

Nombre y apellidos: Doña Djamila Zaim.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21.5.2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores citado, dictó resolución acordando declarar la situación provisional de desamparo de la menor M.J.R.Z., iniciando a la vez el procedimiento de desamparo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita, por el abogado y procurador, en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural que se cita.

Estando en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Villanueva del Arzobispo

(Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la inscripción y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como Anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los afectados relacionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

Desconocido. C/ Reina, 2. 27001 Lugo.

José Alberto López Méndez. C/ Chiclana, Pol. Ind. El Cond. 23250 Santisteban del Puerto (Jaén).

Laura Palomares Ferrer. C/ Fra Antoni Cardona i Grau, 22, Pl: 5 PT: 2. 43002 Tarragona.

María Salud Muñoz Martínez. C/ Granada, 6, Pl: 3 PT: B. 23400 Úbeda (Jaén).

Francisco Fernández Pujazón. C/ Entrada Pedros, 63, PT: 36. 46013 Valencia.

Cruz González Roa. C/ Entrada Pedros (La Punta), 16. 46013 Valencia.

María Juana Mataran Robles. C/ Arquitecto Segura Lago, 40. 46014 Valencia.

José Alberto López Menéndez. Avda. Valencia, 113. 23300 Villacarrillo (Jaén).

Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno. C/ Parroquia de San Andrés. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Antonio Espartal Mayenco. C/ Puerta Hombria, 32. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Herederos de Ángel Aibar García. C/ Arquillos, 1. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Antonio Jiménez Acosta. C/ Puerta Hombria, 12. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Ana Latorre Consuegra. C/ Puerta Umbria, 28. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Félix Soria Martínez. C/ Costanilla, 24. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

ANEXO II

DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Villanueva del Arzobispo, afecta a la parcela 01 de la manzana 91487 del parcelario de urbana del municipio de Villanueva del Arzobispo, número 1 de la Calle Puerta Hombria. Además, se ha delimitado un entorno afectado por la inscripción que comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

ESPACIOS PRIVADOS:

Manzana 90472. Parcelas 07, 07, 09, 10 y 11.

Manzana 90486. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 10, 20, 21, 27, 28, 29, 30, 32 y 33.

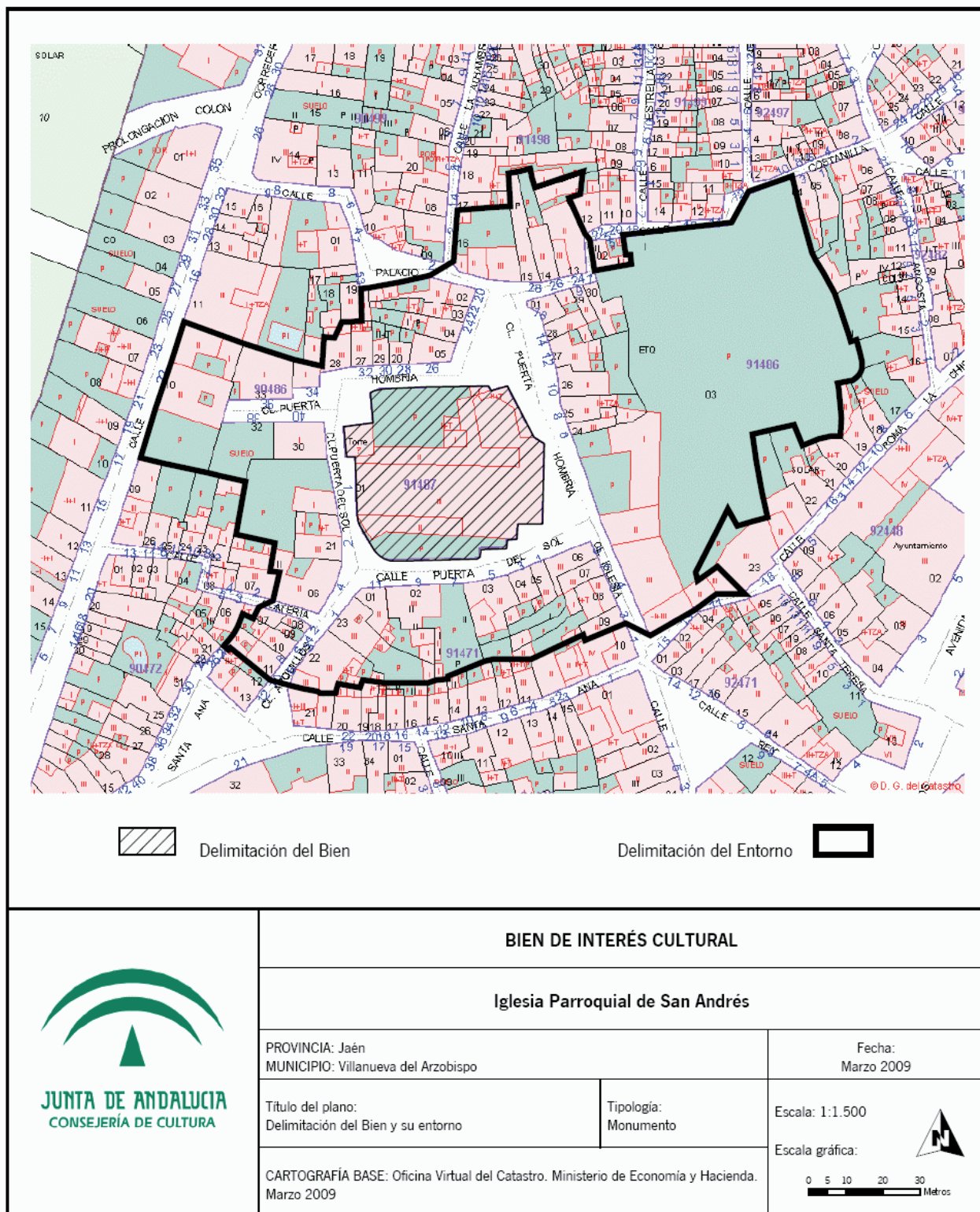
Manzana 91471. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 22 y 23.

Manzana 91486. Parcelas 01, 03, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Manzana 91498. Parcelas 13, 14, 15 y 16.

ESPACIOS PÚBLICOS:

Calle Puerta Hombria (completa), calle Puerta del Sol (completa), calle Costanilla (parcial), calle Palacio (parcial), calle Arquillos (parcial), calle Platería (parcial), calle Iglesia (parcial).



IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, del IES La Janda, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1122/2009).

IES La Janda.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa-Comercial, Profesión Administrativa, de doña María Oliva Gavira Molina, expedido el 9 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Vejer de la Frontera, 15 de abril de 2009.- El Director, José Antonio Ocaña Nieto.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, del IES Reyes de España, de extravío de título de FP I Auxiliar de Clínica. (PP. 1258/2009).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío del título de FP I Auxiliar de Clínica de doña Emilia Sánchez Donoso, expedido en febrero de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 28 de abril de 2009.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, del IES Virgen de los Reyes, de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 1307/2009).

IES Virgen de los Reyes.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior de Formación Profesional en Automoción de don Luis Pérez Romero, expedido el 24 de junio de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director, Jesús Gómez-Millán Vela.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, del Colegio Jesús Nazareno, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1306/2009).

Colegio Jesús Nazareno.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Francisco Asís Muñoz Nieto, expedido el 7 de marzo de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Aguilar de la Frontera, 6 de mayo de 2009.- La Directora, Mercedes Castilla Quevedo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Alzhenor de I.S., de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1412/2009).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, en la U.E.D. C/ Pozoblanco, núm. 18, de Alcaracejos (Córdoba), para el día 29 de junio de 2009, a las 17,30 horas en 1.ª convocatoria y 18,00 horas en 2.ª convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero. Información sobre la Inspección del 18.12.2008.

Segundo. Examen y aprobación, si procede, del balance final de liquidación, distribución de sus resultados, operaciones de liquidación y el proyecto de distribución del activo, censurado por la interventora, y declaración de liquidación y extinción de la Cooperativa.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Cuarto. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de reunión.

Nota: Se encuentra a disposición de los socios toda la documentación relativa a la Asamblea; contactar con doña Paula María Santos González.

Alcaracejos, 11 de mayo de 2009.- La liquidadora, Paula M.ª Santos González.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63